



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/TCD/2
14 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Segundos informes periódicos que los Estados Partes
debían presentar en 1997**

CHAD^{* **}

[7 de junio de 2007]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** El informe inicial presentado por el Gobierno del Chad figura en el documento CRC/C/3/Add.50; el examen del informe por el Comité figura en los documentos CRC/C/SR.546 y 547, y las observaciones finales en el documento CRC/C/15/Add.107.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
LISTA DE SIGLAS		7
INTRODUCCIÓN.....	1 - 13	12
I. MEDIDAS DE APLICACIÓN GENERAL (ARTÍCULOS 4, 42 Y 44, PÁRRAFO 6)	14 - 44	13
II. DEFINICIÓN DEL NIÑO	45 - 55	19
III. PRINCIPIOS GENERALES.....	56 - 87	20
A. La no discriminación (artículo 2).....	56 - 67	20
B. El interés superior del niño (artículo 3)	68 - 71	21
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6).....	72 - 83	21
D. El respeto a la opinión del niño (artículo 12).....	84 - 87	23
IV. DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES	88 - 123	23
A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)	88 - 92	23
B. La preservación de la identidad (artículo 8)		24
C. La libertad de expresión (artículo 13).....	93 - 96	24
D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14).....	97 - 100	25
E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15).....	101 - 106	25
F. La protección de la vida privada (artículo 16).....	107 - 108	26
G. Acceso a la información adecuada (artículo 17)	109 - 116	26
H. El derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37)	117 - 123	27

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA (ARTÍCULOS 5; 9 A 11; 18, PÁRRAFOS 1 Y 2; 19 A 21; 25; 27, PÁRRAFO 4 Y 39)	124 - 157	28
A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)	124 - 125	28
B. Las responsabilidades de los padres (artículo 18)	126	28
C. La separación de los padres (artículo 9)	127 - 129	28
D. La reunión de la familia (artículo 10)	130	28
E. El pago de la pensión alimenticia (artículo 27)	131 - 134	28
F. Los niños privados de un medio familiar (artículo 20).....	135 - 137	29
G. La adopción (artículo 21).....	138 - 141	29
H. Los traslados y la retención (artículo 11).....	142 - 144	29
I. Los abusos o el descuido (artículo 19).....	145 - 147	30
J. La recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)	148 - 151	30
K. Examen periódico de la tutela.....	152 - 157	31
VI. SALUD Y BIENESTAR (ARTÍCULOS 6; 18, PÁRRAFO 3; 23; 24; 26 Y 27, PÁRRAFOS 1 A 3)	158 - 219	31
A. La supervivencia y el desarrollo del niño (artículo 6, párrafo 2).....	158 - 164	31
B. Niños discapacitados (artículo 23).....	165 - 173	32
C. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24).....	174 - 214	34
D. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 18, y párrafo 3 del artículo 26);	215	43
E. El nivel de vida (artículo 27, párrafos 1 a 3)	216 - 219	43

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES (ARTÍCULOS 28, 29 Y 31).....	220 - 235	44
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)	220 - 227	44
B. Objetivos de la educación (artículo 29), con referencia también a la calidad de la educación	228 - 230	49
C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31).....	231 - 235	
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	236 - 306	51
A. Los niños en situación de excepción.....	236 - 257	51
1. Los niños refugiados (artículo 22)	236 - 252	51
2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39).....	253 - 257	52
B. Los niños en conflicto con la justicia.....	258 - 277	53
1. La administración de la justicia juvenil (artículo 40).....	258 - 261	53
2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención (artículo 37, b), c) y d)).....	262 - 274	53
3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (artículo 37)	257 - 276	56
4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39).....	277	56
C. Los niños sometidos a explotación	278 - 304	56
1. La explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32).....	278 - 284	56
2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33).....	285	57
3. La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)	286 - 295	57
4. Otras formas de explotación (artículo 36).....	296 - 297	58

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VIII. C. (Continuación)		
5. La venta, la trata y el secuestro (artículo 35)	298 - 304	59
D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30).....		60
E. Los niños que viven o trabajan en la calle	305 - 306	60

Lista de cuadros

1. Datos básicos sobre el Chad	9
2. Asignación del presupuesto del Estado	17
3. Clasificación por tipo de discapacidad	33
4. Presupuesto del Ministerio de Salud Pública	35
5. Ingresos y gastos de las delegaciones sanitarias de las prefecturas.....	35
6. Cociente de mortalidad neonatal, postneonatal, infantil, juvenil e infantil-juvenil	37
7. Característica sociodemográfica, niños malnutridos	39
8. Porcentaje de niños menores de 5 años que sufren de retraso del crecimiento	40
9. Recursos estatales destinados a la educación nacional.....	45
10. Tasa bruta de escolarización en el primer y segundo ciclo de la educación secundaria general	45
11. Índice de permanencia y porcentaje de abandono en la educación primaria.....	46
12. Tasa de rendimiento interno en la educación secundaria general	47
13. Número de alumnos por maestro en la enseñanza primaria	47
14. Número de alumnos por profesor cualificado en la enseñanza secundaria	48
15. Desglose de niños privados de libertad por institución de detención.....	54

16. Desglose de niños privados de libertad por lugar de detención en la comisaría o la gendarmería.....	54
17. Desglose de los niños privados de libertad por motivo de arresto	55
18. Desglose de los niños detectados que viven en la calle y de la calle	60

LISTA DE SIGLAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIEPI	Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia
AMJC	Asociación de Mujeres Juristas del Chad
BEAC	Banco de Estados Centrafricanos
BIsD	Banco Islámico de Desarrollo
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CEEAC	Comunidad Económica de los Estados del África Central
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria del África Central
CENSAD	Comunidad de los Estados Sahelo-Saharianos
CNAR	Comisión Nacional de Acogida de los Refugiados
CNCJ	Consejo Nacional Consultivo de la Juventud
CONFESJES	Conferencia de Ministros de la Juventud y el Deporte de habla francesa
DELP	Documento de estrategia de lucha contra la pobreza
EIMC	Encuesta de indicadores múltiples en el Chad
ENPSS	Escuela Nacional de Personal Sanitario y Social
EPSC	Encuesta de Población y Salud del Chad
FAAP	Fondo de apoyo a las actividades de población
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
IDH	Índice de desarrollo humano
INEED	Instituto Nacional de Estadísticas para Estudios Económicos y Demográficos
IUCTA	Instituto Universitario de Ciencias y Técnica de Abéché (región de Logone)
JCVRP	Junta de Control y Vigilancia de los Recursos Petroleros
MASF	Ministerio de Acción Social y Familiar
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MOT	Ministerio de Ordenación del Territorio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAI	Programa ampliado de inmunización
PIB	Producto interno bruto
PNLS	Programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Cuadro 1
Datos básicos sobre el Chad

Indicadores	Valor	Año	Fuente
Datos administrativos			
Superficie (km ²)	1.284.000		
Regiones	18	2002	MOT
Departamento	47	2002	MOT
Subprefectura	199	2002	MOT
Delegación de salud	14	2002	MSP
Delegación departamental de educación	29	2003-2004	MEN
Estructura demográfica			
Población (en millares)	9.273	2005	DCAP/MEPC
Población de menos de 0 a 1 año	391	2005	DCAP/MEPC
Población de 6 a 11 años	1.610,5	2005	DCAP/MEPC
Población de 0 a 18 años	5.032	2005	DCAP/MEPC
Población femenina (porcentaje)	52	1993	CGPH
Población rural (porcentaje)	80	1993	CGPH
Población urbana (porcentaje)	20	1993	CGPH
Tasa de crecimiento natural	3,2	2000	DCAP/MEPC
Economía			
PIB nominal (en miles de millones de FCFA)	2.062,7	2004	BEAC
PIB nominal no petrolero (en miles de millones de FCFA)	1.387	2004	BEAC
PIB per cápita (dólares EE.UU.)	495	2004	BEAC
Tasa de crecimiento (PIB real)	36	2004	BEAC
Tasa de inflación (porcentaje) (previsión)	3	2005	BEAC
Nivel de vida			
Clasificación IDH	173 de 177	2003	PNUD, IDH 2005
Población por debajo del umbral de pobreza monetaria (1 a 2 dólares por día) porcentaje	64	1990-2002	PNUD, IDH 2005
Población con acceso a agua potable (porcentaje)	36	2004	EPSC 2004
Zonas urbanas	57	2004	EPSC 2004
Zonas rurales	30	2004	EPSC 2004
Porcentaje de la población que dispone de letrinas mejoradas o con cadena	4	2004	EPSC 2004
Zonas urbanas	17	2004	EPSC 2004
Zonas rurales	1	2004	EPSC 2004
Mortalidad - fecundidad			
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000)	102	2004	EPSC 2004
Zonas urbanas	94	2004	EPSC 2004
Zonas rurales	120	2004	EPSC 2004
Tasa de mortalidad infantil-juvenil (por 1.000)	191	2004	EPSC 2004
Zonas urbanas	179	2004	EPSC 2004
Zonas rurales	208	2004	EPSC 2004
Tasa de mortalidad juvenil (por 1.000)	99	2004	EPSC 2004
Zonas urbanas	94	2004	EPSC 2004
Zonas rurales	100	2004	EPSC 2004
Tasa de mortalidad materna (por 100.000 nacimientos)	1.099	2004	EPSC 2004

Indicadores	Valor	Año	Fuente
Esperanza de vida (años)	50	1993	CGPH
Hombres	47	1993	CGPH
Mujeres	54,5	1993	CGPH
Índice sintético de fecundidad (promedio de niños)	6,3	2004	EPSC 2004
Salud y nutrición			
Niños de menos de 5 años que presentan insuficiencia ponderal	37	2004	EPSC 2004
Niños con retraso del crecimiento	41	2004	EPSC 2004
Niños de menos de 5 años con emaciación	14	2004	EPSC 2004
Niños de 6 a 59 meses que han recibido un suplemento de vitamina A	32	2004	EPSC 2004
Niños de 12 a 23 meses vacunados contra (porcentaje)			
BCG	40	2004	EPSC 2004
DPT	20	2004	EPSC 2004
Poliomielitis	36	2004	EPSC 2004
Sarampión	23	2004	EPSC 2004
Mujeres que han recibido 2 dosis o más de la vacuna antitetánica	29	2004	EPSC 2004
Proporción de partos asistidos por personal sanitario calificado	43	2004	EPSC 2004
Tasa de amamantamiento exclusivo (niños de menos de 6 meses) porcentaje	2	2004	EPSC 2004
Niños de 6 a 9 meses que reciben un complemento alimentario (porcentaje)	77	2004	EPSC 2004
Hogares que consumen sal suficientemente yodada (porcentaje)	56	2004	EPSC 2004
Hogares en que los niños de menos de 5 años duermen con mosquitero	56	2004	EPSC 2004
Educación			
Tasa bruta de escolarización (porcentaje)	88	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Varones	106	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Niñas	69	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Tasa de ingreso a primer grado (2003)	107	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Varones	123	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Niñas	91	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Tasa de deserción	13	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Varones	11	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Niñas	15	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Tasa de repetición	22	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Varones	22	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Niñas	23	2003-2004	MEN, DEE 2003-2004
Tasa de asistencia a la escuela de niños de 6 a 10 años (porcentaje)	41,5	2004	EPSC 2004
Varones	48	2004	EPSC 2004
Niñas	35	2004	EPSC 2004
Tasa de asistencia a la escuela de niños de 6 a 15 años	47,5	2004	EPSC 2004
Varones	57	2004	EPSC 2004
Niñas	38	2004	EPSC 2004
Proporción de mujeres de 15 a 59 años alfabetizadas	12,00	2004	EPSC 2004
Proporción de hombres de 15 a 59 años alfabetizados	35,00	2004	EPSC 2004

Indicadores	Valor	Año	Fuente
VIH/SIDA			
Tasa de prevalencia del VIH en adultos (porcentaje)	5	2003	ONUSIDA
Estimación de niños de 0 a 14 años que viven con el VIH	18.000	2003	ONUSIDA
Estimación de mujeres de 15 a 49 años que viven con el VIH	100.000	2003	ONUSIDA
Tasa de prevalencia de mujeres embarazadas de 15 a 24 años de la capital	5	2003	UNICEF
Niños de 0 a 17 años que han quedado huérfanos por el SIDA	96.000	2003	ONUSIDA/UNICEF/USAID
Protección de la infancia			
Proporción de mujeres con mutilación genital (porcentaje)	45	2004	EPSC 2004
Edad de la mutilación genital de la mujer (años)	5 a 14 años	2004	EPSC 2004
Porcentaje de huérfanos de 0 a 14 años que viven en casa	7	2004	EPSC 2004
Proporción de niños inscritos en el registro civil al nacer	6	2004	EPSC 2004
Zonas urbanas	25	2004	EPSC 2004
Zonas rurales	2	2000	EPSC 2004
Proporción de niños de menos de 5 a 17 años que trabajan	83	2004	EPSC 2004
Zonas urbanas	75	2004	EPSC 2004
Zonas rurales	85	2004	EPSC 2004

Fuente: Encuesta de población y salud del Chad (EPSC), 2004; Dirección de coordinación de actividades de población (DCAP) del Ministerio de Economía, Planificación y Cooperación: Proyección de la población del Chad, 2000-2050; Ministerio de Salud Pública (MSP): Anuario de estadísticas sanitarias del Chad, 2002; Censo general de población y del hábitat, 1993 (CGPH); Ministerio de Educación Nacional (MEN), Datos estadísticos sobre la educación, 2003-2004; ONUSIDA, Report on the Global HIV/AIDS Epidendrum, 2004; UNICEF, Estado Mundial de la Infancia, 2005; MOT: Ministerio de Ordenación del Territorio: División administrativa de octubre de 2002 (Decreto N° 415/419/PR/MAT/2002 de 17/10/2002); PNUD: Informe sobre Desarrollo Humano, 2005; ONUSIDA/UNICEF/USAID, Niños al borde del abismo, 2004; Banco de Estados Centrafricanos, Principales indicadores económicos y financieros del Chad.

INTRODUCCIÓN

1. El proceso de realización de los derechos del niño comenzó con la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, la Convención). Kofi Annan decía: "Solamente a medida que nos acerquemos a la realización de los derechos de toda la infancia, los países se acercarán a los objetivos del desarrollo y de la paz"¹.
2. Los Estados que han ratificado este instrumento de derecho internacional han mostrado así su adhesión a un código vinculante a favor de la infancia. Para los Estados que han puesto los derechos del niño en la primera línea de los objetivos en materia de derechos humanos, es un imperativo cumplir lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención relativo a la presentación de informes.
3. El presente informe es la respuesta del Gobierno del Chad a la obligación adquirida con los Estados Partes de elaborar un informe periódico cada cinco años. El informe, que se ajusta a las nuevas orientaciones generales aprobadas el 3 de junio de 2005 por el Comité de Derechos Humanos (CRC/C/58/Rev.1), va de 1999 a 2006.
4. El Chad elaboró su informe inicial en 1997 (CRC/C/3/Add.50). Ese informe fue examinado por el Comité en 1999 en sus sesiones 546^a y 548^a, los días 24 y 25 de mayo de 1999 (CRC/C/SR.546 y 548). Las observaciones finales datan del 24 de agosto de 1999 (CRC/C/15/Add.107).
5. Con una población de 9.273.000 habitantes en 2005, el Chad todavía es uno de los países más pobres del planeta. Su situación socioeconómica ha empeorado considerablemente. Según el *Informe sobre Desarrollo Humano, 2005* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Chad pasó de ocupar el 167º lugar en 2000 al 173º entre 177 países en 2005.
6. Con todo, se indica en el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) del Chad, que el país tiene un potencial enorme, en particular de recursos naturales (agua, terreno agrícola, ganadería, recursos mineros). Se calcula que tiene una superficie de 2,2 millones de hectáreas de terreno agrícola y de 5,6 millones de hectáreas de tierras de riego. Los recursos de aguas subterráneas renovables se estiman en cerca de 20.000 millones de metros cúbicos por año mientras que los recursos explotables de una extensa napa freática se estiman entre 260.000 y 540.000 millones de metros cúbicos. En el subsuelo abundan minerales como sal, natrón, uranio, oro, diamantes, caolín y otros, pero el más importante es el petróleo que se está explotando.
7. La abundancia de estos recursos naturales contrasta con el nivel de vida de la población del Chad. Según el DELP, los indicadores socioeconómicos del Chad están entre los más bajos para los países del África subsahariana. El 64% de la población vive por debajo del umbral de pobreza; la tasa de vacunación en la infancia sigue siendo sumamente escasa. Todas las vacunas previstas en el programa ampliado de inmunización se han administrado sólo al 11% de los niños

¹ UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia 2005*, prólogo, pág. vii.

de 12 a 23 meses; una gran parte de la población vive en una situación de inseguridad alimentaria crónica; sobre el 90% del hábitat sigue estando sujeto a las inclemencias del tiempo; sólo el 1% de la población tiene acceso a fluido eléctrico y el 23%, a agua potable; menos del 10% de la población dispone de servicios de saneamiento básico.

8. El ingreso per cápita anual es de 495 dólares en 2005, cuando en 2000 era de 193 dólares. Este alza se debe sobre todo a la explotación del petróleo. No obstante, la renta en este concepto no se reparte equitativamente, de modo que estas cifras no suponen automáticamente un mejor nivel de vida de la población.

9. El sistema educativo se caracteriza por desigualdades, según la ubicación geográfica y el género, en el acceso a la escuela y la calidad de la enseñanza -aprendizaje. El nivel de instrucción de la población todavía es muy bajo, en particular el de la mujer. Alrededor del 75% de las mujeres de 15 a 49 años y el 47% de los varones de 15 a 59 años nunca han asistido a la escuela. Las tasas brutas de escolarización primaria son de 75 y 51% para los varones y las niñas, respectivamente (EPSC 2004).

10. En cuanto a la sanidad, la esperanza de vida al nacer es de 47 años para los hombres y de 50 años para las mujeres. En su totalidad, el índice de mortalidad infantil-juvenil, una tasa de 191 por 1.000, todavía es muy elevado. La tasa de mortalidad materna se estima en 1.099 defunciones por 100.000 nacimientos vivos. El 37% de los niños de menos de 5 años de edad padecen de malnutrición crónica.

11. El país todavía afronta una crisis socioeconómica marcada por rebeliones en todo el territorio nacional y huelgas debido al pago irregular de los sueldos. Además, hay una afluencia de refugiados tanto del Sudán (220.000), acogidos al este del Chad, como de la República Centroafricana (más de 40.000), en el sur.

12. Para garantizar el bienestar de la población, el Gobierno se ha comprometido a aplicar una política de desarrollo humano sostenible cuyo objetivo consiste en basar el desarrollo nacional en la promoción de los derechos humanos. En un contexto que se caracteriza por la pobreza y la escasez, el Gobierno tiene previsto velar por que toda la población tenga acceso a los servicios sociales básicos.

13. El Gobierno procura, con el concurso de los asociados nacionales e internacionales, alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y mejorar las condiciones de vida de los chadianos.

I. MEDIDAS DE APLICACIÓN GENERAL (ARTÍCULOS 4, 42 Y 44, PÁRRAFO 6)

14. Atendiendo a las observaciones formuladas por el Comité (CRC/C/15/Add.107), el Gobierno del Chad tomó una serie de medidas, algunas de las cuales están siendo aplicadas:

- a) La promulgación de la Ley N° 016/PR/99 relativa al Código de Aguas y la reglamentación de la ordenación y explotación de los recursos hídricos de superficie. La ley se aplica a los recursos existentes en los perímetros del territorio del Chad y

dispone el uso que se ha de dar a los recursos hídricos. El artículo 23, por ejemplo, enumera las actividades no autorizadas en el perímetro de protección, como el depósito de desperdicios, incluidos el excremento o la extracción excesiva de recursos hídricos. El artículo 35 dispone la utilización racional del agua, teniendo en cuenta las necesidades de los otros usuarios y consideraciones medioambientales.

- b) La promulgación, el 15 de abril de 2002, de la Ley N° 06/PR/2002 relativa a la promoción de la salud reproductiva. Esta ley dispone la libertad de decidir con responsabilidad y discernimiento casarse o no y fundar una familia, y el derecho a información y educación. Dispone el derecho a tener acceso a los medios necesarios relativos a las ventajas, los riesgos y la eficacia de todos los métodos anticonceptivos y el derecho a no ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en el cuerpo en general y en los órganos genitales en particular. La ley prohíbe todas las formas de violencia contra la persona, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la violencia intrafamiliar o la violencia sexual.

15. No obstante, habría que precisar que es difícil aplicar esta ley debido al principio general de que el derecho penal es de interpretación estricta. Con la Ley N° 6, los legisladores se limitaron a proscribir la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual sin precisar las penas aplicables.

16. Se enmendará esta falta con el proyecto de texto que revisa determinadas disposiciones del Código Penal a favor de los niños y considera reprobables esos hechos y dispone penas muy específicas al respecto.

17. Para hacer obligatoria la inscripción en el registro civil y aproximar los centros de registro a las comunidades, la Ordenanza N° 3/INT de 2 de junio de 1961 que reglamenta el registro civil en el territorio nacional fue revisada y validada en 2003 y va a ser aprobada por la Asamblea Nacional.

18. En 2001 se inició, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), un estudio sobre la armonización de los textos nacionales y la Convención y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano. El estudio ha permitido constatar la existencia de lagunas jurídicas y la inadecuación de algunos textos nacionales con los convenios sobre los derechos del niño ratificados, y elaborar o revisar los textos nacionales para que se ajusten a esos instrumentos. Cabe señalar que la ratificación de la Carta Africana en 2000 es una nueva medida que permite tomar en cuenta los problemas concretos de los niños africanos a que no se refiere la Convención.

19. En materia de ratificación, el Chad también ha ratificado otros instrumentos de derecho internacional que protegen a los niños:

- El Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados (el 28 de agosto de 2002);

- El Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil (en agosto de 2002);
 - El Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de 1973 (en agosto de 2002);
 - La concertación de acuerdos de auxilio judicial a nivel de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central y de la Comunidad de los Estados Sahelo-Saharianos.
20. El Código Penal revisado en 2003, que no ha sido promulgado aún, toma en consideración la represión del menoscabo de la integridad física y moral de la mujer y del niño, en particular la trata de niños, el acoso sexual, la pedofilia y el incesto.
21. El decreto de aplicación del Código de Trabajo, que reglamenta el trabajo de los niños, fue validado en 2004.
22. Se está elaborando un proyecto de código para la protección del niño en el marco del programa de cooperación del Chad con el UNICEF 2006-2010. Se hicieron estudios en 2005 y 2006 del trabajo de los niños en el servicio doméstico en la ciudad de Nyamena y de la situación de los niños muyahidin. En 2005 se dio inicio al plan de acción nacional contra los abusos y la explotación sexuales de los niños.
23. No obstante, entorpecen la promoción de la Convención la gran influencia que tienen las costumbres y tradiciones y las dificultades para aprobar y aplicar los nuevos textos elaborados.
24. Se ha progresado en la recopilación y centralización de datos con la asistencia de las entidades asociadas. Una encuesta de indicadores múltiples y una encuesta demográfica y sanitaria en el Chad se llevaron a cabo en 2000 y 2004, respectivamente, y permitieron obtener datos desglosados por sexo, región y condición social en las esferas de la salud, la fecundidad, la mutilación genital femenina, las discapacidades, la mortalidad materna e infantil, el SIDA y ciertos aspectos de la protección como el trabajo infantil y el derecho a ser inscrito en el registro al nacer.
25. Tratándose de los mecanismos de seguimiento, el Ministerio de Acción Social y Familiar, con arreglo a su mandato, se encarga de la elaboración, coordinación, seguimiento y aplicación de la política social del Estado. Su misión es fundamental en cuanto a la promoción y protección social de los grupos vulnerables en general y de los niños en particular.
26. A este respecto, el Ministerio vela por la coordinación de todas las medidas a favor del niño. Esta tarea está en manos de la Dirección de la Infancia que fue creada en 1994 con este fin. Ahora bien, a fin de alcanzar los objetivos de esta misión y dado el carácter multisectorial de la protección de la infancia, se desarrolla un sistema de colaboración con los otros actores tanto gubernamentales como de la sociedad civil para fomentar la sinergia.
27. Se ha presentado al Primer Ministro un proyecto de crear un comité para que vele por que se cumpla la Convención, que no se ha materializado.
28. Con el fin de promover el respeto de los derechos humanos, se ha creado un Ministerio delegado del Primer Ministro que se encarga de los derechos humanos, con el mandato de

defender los derechos fundamentales. Este Ministerio también recibe las denuncias de los ciudadanos que han sido víctima de abusos y la violación de sus derechos.

Proceso de elaboración del presente informe

29. El proceso de elaboración del presente informe comenzó con una sesión de dos jornadas de información sobre las nuevas directrices para la elaboración de informes sobre la aplicación de la Convención, que fue moderada por una asesora internacional que es miembro del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

30. Los asistentes fueron escogidos teniendo en cuenta el carácter transversal de la cuestión de la protección de la infancia, así como el apoyo indispensable de determinadas instituciones para que se cumpla la Convención, como el Ministerio de Hacienda para todas las cuestiones relativas a los recursos financieros, el Ministerio de Economía, Planificación y Cooperación por conducto del Instituto Nacional de Estadísticas para Estudios Económicos y Demográficos (INEED) para la reunión de datos y en el marco de la cooperación internacional.

31. Al término de las jornadas, un grupo de trabajo se dedicó a reunir datos para compilar toda la información.

32. El comité técnico celebró tres jornadas de debate, una de ellas con 14 organizaciones no gubernamentales (ONG) y dos con 13 asociaciones de jóvenes interesadas en la niñez. Durante las reuniones, se sacó el saldo de las actividades oficiales a favor de la infancia y se concluyó que, entre otras cosas, habrá que desarrollar infraestructuras sanitarias y escolares y reforzar la capacidad en el ámbito socioeducativo.

33. Las ONG insistieron en la divulgación de la Convención, la asistencia jurídica y judicial a los niños y la reinserción de los grupos vulnerables, el refuerzo de la capacidad del personal especializado y el establecimiento de mecanismos oficiales de concertación y seguimiento de la aplicación de la Convención.

34. Luego, se organizó un taller de cuatro días de duración para releer y completar el proyecto de informe validado durante un taller nacional celebrado los días 24 y 25 de julio de 2006 en Nyamena. Asistieron al taller todas las entidades que intervienen en la aplicación de la Convención.

35. No obstante, el Gobierno no olvidó los motivos de preocupación del Comité en cuanto a la falta de recursos financieros y humanos para que se dé efecto a todos los derechos reconocidos en la Convención. Asimismo, concedió prioridad a los sectores considerados esenciales en la lucha contra la pobreza (sanidad, acción social y familiar, educación e infraestructura). Se incrementa sistemáticamente la partida presupuestaria de estos sectores en un 20% anual y el presupuesto de inversión en obras públicas representa casi el 20% del total de las consignaciones presupuestarias. De 1998 a 2002, aumentó sensiblemente la parte de los sectores prioritarios en los créditos de pago (estimados) para funcionamiento, con exclusión de los gastos de personal, del 34% en 1994 al 41% en 2001 y al 49% en 2002.

Cuadro 2
Asignación del presupuesto del Estado

(En millares)

Año	Presupuesto global	Presupuesto de educación nacional	Ministerio de Acción Social	Presupuesto de salud
2002	409.500.265	35.144.377	8.192.233	27.163.984
2003	395.724.188	46.144.377	4.538.276	33.408.625
2004	484.246.759	54.667.476	6.161.890	40.191.281
2005	527.199.830	58.010.947	8.936.164	
2006	641.299.000	30.859.711	5.080.934	18.894.999

Fuente: Presupuesto General del Estado, ejercicio de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

36. Cabe señalar que desde 2003 el Chad es un país productor de petróleo.

37. La Ley para la gestión de los ingresos en concepto del petróleo dispone el establecimiento de una Junta de Control y Vigilancia de los Recursos Petroleros, compuesta de representantes del Gobierno, de la Asamblea Nacional, del aparato judicial y de la sociedad civil.

38. Con respecto a la divulgación de la Convención, se organizó la formación de:

- 46 jueces e inspectores de trabajo en 2002;
- 50 asistentes sociales en 1999;
- 190 líderes de opinión en 1999;
- 30 responsables de asociaciones de defensa y 95 marabúes en 2003 y 2004;
- 50 miembros de núcleos de movilización social en las zonas que abarca el Programa de Cooperación del Chad con el UNICEF en 2005;
- 3 instructores sobre los derechos y la protección de la infancia en casos de trata en 2005;
- 21 formadores de formadores sobre la Convención que trabajan en las 6 ciudades principales del país en 2005;
- 200 trabajadores sociales que prestan apoyo psicosocial de 2003 a 2005.

39. Además de esta formación, se organizan periódicamente campañas de sensibilización y emisiones de radio destinadas a las comunidades sobre los problemas relativos a los derechos del niño.

Cooperación con la sociedad civil, incluidos los grupos de jóvenes

40. La nueva dinámica de cooperación entre las autoridades y la sociedad civil se vio favorecida por el proceso de democratización nacional iniciado hace más de diez años. Gracias a ella, ha sido posible que la sociedad civil se afirme más y más como un actor importante e ineludible en el desarrollo humano sostenible. La sociedad civil suele estar representada o ser consultada cuando el Gobierno realiza actividades de fomento del bienestar de la población. En 2005, había 367 asociaciones juveniles y 508 asociaciones de defensa de los derechos humanos.

41. Por tanto, la sociedad civil está muy implicada en la elaboración de un proyecto de código de la persona y la familia y de la estrategia nacional de buen gobierno, al igual que está representada en la Junta de Control y Vigilancia de los Recursos Petroleros.

42. El Gobierno también considera a la juventud un aliado al buscar soluciones a sus problemas. Las asociaciones juveniles participan en la ejecución de algunos programas destinados a los jóvenes, en particular de lucha contra el VIH/SIDA, de salud reproductiva o de inserción de los jóvenes en la sociedad con el apoyo de asociados como la Conferencia de Ministros de la Juventud y del Deporte de habla francesa, el Banco Mundial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía.

43. Se han ejecutado diversos programas y proyectos como:

- El Programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA;
- El Fondo de apoyo a las actividades de población;
- El Proyecto "población y lucha contra el SIDA";
- La formulación en marcha de la política nacional a favor de los huérfanos y niños vulnerables a causa del VIH/SIDA;
- Programas de salud/nutrición, educación para todos, protección del niño, VIH/SIDA y políticas, comunicación y colaboración, en el marco de la cooperación del Chad con el UNICEF;
- El plan nacional de acción y lucha contra los abusos y la explotación sexuales de los niños;
- La política de desarrollo integral en la primera infancia;
- La estrategia nacional de inscripción en el registro civil.

44. Cada vez se presentan más denuncias ante las instancias judiciales competentes por la conculcación de los derechos del niño. Verdad es, sin embargo, que algunas violaciones no son sancionadas de acuerdo con la gravedad de los hechos, y no por negligencia sino porque las instancias tropiezan con un vacío jurídico. Para colmarlo, fue revisado y validado en 2005 el Código Penal que no se ha promulgado aún.

II. DEFINICIÓN DEL NIÑO

45. Un proyecto de código de la persona y la familia, elaborado en 1999, aumenta la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para los varones y a 17 años para las niñas.
46. En materia de consentimiento, la Ley N° 06/PR/2002 sobre la promoción de la salud y la reproducción dispone la libertad de casarse o no y de fundar una familia y el derecho a información y educación. Dispone el derecho a tener acceso a los medios necesarios relativos a las ventajas, riesgos y la eficacia de todos los métodos anticonceptivos.
47. A pesar de la edad mínima legalmente establecida, el matrimonio precoz todavía es un fenómeno muy generalizado en el país. En efecto, el 50% de las mujeres de 25 a 49 años de edad tiene pareja desde los 15,9 años (EPSC-II 2004), una situación casi idéntica a la que imperaba en 1996-1997.
48. Además, el 71% de las mujeres se casan antes de cumplir los 18 años (el 65% en las ciudades y el 74% en el campo). A la edad de 17 años, el 42% de las mujeres jóvenes ya tienen un hijo o están embarazadas por primera vez.
49. El derecho al voto, con arreglo al Código Electoral, se ejerce a partir de los 18 años.
50. La edad mínima legal para la admisión al empleo (los 14 años) no suele respetarse. La situación de pobreza endémica de los padres hace que manden a los hijos al mundo del trabajo a muy temprana edad, exponiéndolos así a las peores formas de trabajo, las más frecuentes de las cuales son la explotación de los niños boyeros, los empleados domésticos o las víctimas de abusos y explotación sexuales.
51. La encuesta sobre el trabajo de los niños en el sector informal (UNICEF 1998) estimaba en 19% la proporción de niños de 6 a 18 años que trabajan, de los cuales el 5% tienen de 6 a 9 años, el 18% de 0 a 12 años y el 28% de 13 a 14 años.
52. Según la Encuesta de Población y Salud (EPSC 2004), el 43% de los niños de 5 a 17 años trabajan por lo menos cuatro horas al día. Tres de cada cuatro niños (el 75%) han trabajado en el servicio doméstico y el 13% han pasado más de cuatro horas haciéndolo.
53. El UNICEF y los otros organismos asociados en el desarrollo apoyaron la ejecución de un proyecto de lucha contra el trabajo de niños boyeros y un plan nacional contra los abusos y la explotación sexuales de los niños.
54. La mayoría de edad en materia penal es de 13 años en el Chad.
55. La edad de reclutamiento militar está fijada a los 18 años (Ordenanza N° 001 de 16 de enero de 1991).

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. La no discriminación (artículo 2)

56. El principio de no discriminación está consagrado en los artículos 13 y 14 de la Constitución del Chad.
57. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución, los chadianos de ambos sexos tienen los mismos derechos y los mismos deberes. Gozan de igualdad ante la ley.
58. El artículo 14 dispone que todos los chadianos son iguales ante la ley, cualesquiera que sean su origen, raza, sexo, color, religión, posición social u opinión política. El Estado tiene el deber de velar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y de garantizar la protección de sus derechos en todas las esferas de la vida privada y pública (art. 14).
59. Sin embargo, en la práctica se siguen haciendo distinciones entre las niñas y los niños en la escolarización.
60. La tasa de asistencia a la escuela por sexo presenta grandes disparidades. En efecto, la tasa correspondiente a los niños varones es del 57% para el grupo de edad de 6 a 15 años, frente a sólo el 38% en el caso de las niñas. Esta brecha se va ampliando a medida que aumentan la edad y el nivel de estudios. En el grupo de 16 a 20 años de edad, el 50% de los varones están matriculados en la escuela, frente a sólo el 17% de las niñas.
61. Así, a pesar de los esfuerzos realizados con miras a mejorar la tasa de escolarización de las niñas y a reducir la brecha entre ellas y los varones, sigue habiendo diferencias en los niveles de instrucción de ambos sexos.
62. Las causas de la baja escolarización de las niñas obedecen a factores:
- a) Socioculturales: matrimonio precoz, trabajo doméstico, reticencia de los padres a enviar a las niñas a la escuela, pobreza;
 - b) Institucionales: inseguridad debido a la lejanía de las escuelas y a la precariedad de las infraestructuras y el equipo.
63. En algunos casos, la discriminación está legitimada a tenor de las disposiciones legislativas. Efectivamente, para limitarnos a algunos ejemplos, el artículo 277 del Código Penal del Chad fija de manera implícita la edad mínima para el matrimonio en los 13 años, por cuanto castiga los matrimonios consuetudinarios contraídos antes de esa edad. Además, el rapto está admitido implícitamente en la medida en que, según el apartado 2 del artículo 289 del Código Penal, cuando una menor raptada o sustraída haya contraído matrimonio con su raptor, éste sólo podrá ser juzgado por denuncia de una persona legitimada para pedir la anulación y sólo podrá ser condenado tras pronunciarse la anulación. Ahora bien, las personas legitimadas para solicitar la anulación del matrimonio suelen ser coautores o cómplices de la sustracción del menor o del matrimonio por rapto.
64. Además, la aplicación del derecho civil consuetudinario por los tribunales plantea un verdadero problema de protección de los derechos del niño y de la mujer, en especial el derecho

a la herencia, y favorece la discriminación entre los niños. En efecto, la Ordenanza N° 6-67 por la que se reformó la organización judicial, revocada parcialmente por la Ley N° 004/PR/99 sobre la reforma del sistema judicial, establece en sus artículos 70 y ss. que: "cuando las partes son de diferente condición civil, la sucesión se rige por las costumbres del difunto". Se sabe, sin embargo, que según la mayoría de las costumbres la mujer no hereda de su difunto marido o sólo hereda una cuarta parte de los bienes legados (derecho musulmán). La hija sólo hereda la mitad de la parte correspondiente al hijo varón.

65. La Ordenanza N° 3/INT, de 2 de junio de 1961 que regula el estado civil, no prevé la inscripción en el registro civil de los niños nacidos de padres refugiados. Esta laguna jurídica se está cubriendo con un anteproyecto de ley que dispone la inscripción en el registro civil de todos los niños nacidos en el territorio nacional.

66. A fin de reparar esas violaciones de los derechos, el Código Penal y la Ordenanza N° 3/INT/61 han sido objeto de revisión y se ha elaborado un proyecto de código de la familia y de la persona, pendientes de promulgación, y se han desarrollado actividades de sensibilización y de movilización social en las comunidades con miras a propiciar un cambio de comportamiento.

67. La legislación del Chad concede la misma condición jurídica a los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio, si los últimos son reconocidos.

B. El interés superior del niño (artículo 3)

68. Además de las informaciones proporcionadas en el informe inicial, los tribunales velan por el interés superior del niño mediante las medidas de protección previstas en la ley. Se presta especial atención a la protección del niño infractor en virtud de la Ley N° 7/PR/99, de 6 de abril de 1999, relativa al procedimiento de instrucción y enjuiciamiento en caso de infracciones cometidas por menores de 13 a menos de 18 años de edad a través de un procedimiento especial que favorece las medidas de asistencia y de vigilancia.

69. El Código Penal revisado condena determinados actos de violencia infligidos a niños y mujeres en particular la violencia contra la mujer embarazada, el acoso sexual, el incesto, la pedofilia, la prostitución y la trata de niños.

70. El desplazamiento de los menores que viven en el campo hacia las aglomeraciones urbanas y las condiciones de acceso a las salas de cine y los establecimientos donde se venden bebidas se rigen por el Decreto N° 100/PR/AFSOC, de 18 de junio de 1963.

71. La adopción es una medida reglamentada cuyo fin es asegurar el bienestar del niño y encontrarle una familia. Se hace una investigación para verificar el carácter moral y la capacidad de la familia adoptiva para atender el futuro adoptado.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

72. Además de las disposiciones legislativas que garantizan el derecho a la vida, el Gobierno adoptó estrategias y programas de supervivencia y desarrollo de los niños:

- La estrategia de aceleración de la supervivencia y desarrollo infantiles, que se está convirtiendo en una estrategia nacional;

- El Programa ampliado de vacunación,
- El Programa de lucha contra las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas;
- El Programa de lucha contra la malnutrición y la carencia de micronutrientes, incluida la promoción de la lactancia materna.

73. Por otra parte, en 2005 se elaboró y validó una política de desarrollo integral de la primera infancia cuyo objetivo es que para 2015 el 100% de los niños de 0 a 8 años de edad sean registrados al nacer, protegidos contra la violencia, la explotación y la discriminación, gocen de buena salud y tengan un desarrollo físico, cognitivo, socioafectivo y psicológico armonioso. Con este fin, se ha puesto en marcha un proyecto de educación parental en el marco del programa de cooperación del Chad con el UNICEF (2006-2010).

74. Además, se ejecuta un programa de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño en los centros médicos de todo el país. Los objetivos del programa son:

- a) Promover las pruebas de detección voluntarias de las mujeres en la consulta prenatal;
- b) Atender a las mujeres seropositivas;
- c) Atender a los niños nacidos de madres seropositivas y vigilar su evolución;
- d) Velar por la atención nutricional a los padres y los hijos.

75. Pese a la ejecución de estos programas, las tasas de mortalidad infantil y de malnutrición siguen siendo elevadas. Según los resultados de la Encuesta de Población y Salud de 2004, de cada 1.000 nacimientos vivos 102 lactantes mueren antes de cumplir el año. Globalmente, el riesgo de defunción entre el nacimiento y el quinto año de vida es de 191 por 1.000.

76. Según la encuesta de indicadores múltiples, las tasas de mortalidad infantil e infantil-juvenil son de 105 por mil y 194 por mil, respectivamente.

77. El estado nutricional sigue siendo crítico para los niños de menos de 5 años de edad. El 41% de los niños que viven con su madre (frente al 40% en 1996-1997) padecen de malnutrición crónica moderada y casi 1 de cada 5 (23% frente al 20% en 1996-1997) padece de malnutrición crónica grave.

78. La declaración del nacimiento debe hacerse en el plazo de dos meses por la madre, el padre, uno de los ascendientes o de los parientes cercanos, o por una persona que haya presenciado el nacimiento, en la oficina del registro civil de la jurisdicción en que acaezca el nacimiento (artículo 9 de la Ordenanza N° 3).

79. A pesar de las disposiciones legislativas, la tasa de inscripción de nacimientos en el registro civil está disminuyendo ligeramente. En efecto, sólo se ha declarado al registro civil 1 de cada 10 niños (10%) y el 6% de ellos en los tres meses siguientes al nacimiento, mientras que según la encuesta de indicadores múltiples realizada en 2000 (DSEED, 2001), sólo se registró el nacimiento de 1 de cada 4 niños menores de 5 años. La proporción de nacimientos

declarados aumenta con la edad del niño, pasando del 8% entre los 0 y 2 años al 11% entre los 5 y 9 años. Cuanto mayor es el niño, más se registra el nacimiento "con retraso", sin duda por razones de escolarización.

80. Las declaraciones de reconocimiento del niño deben ser efectuadas por la propia madre. Son admisibles únicamente en el momento de la declaración del nacimiento y se registran en el acta de nacimiento.

81. Por lo que respecta a las declaraciones de defunción, deben ser efectuadas en el plazo de dos meses por el cónyuge superviviente, los ascendientes o los parientes cercanos del difunto o por una persona que haya presenciado la defunción, en la oficina del registro civil de la jurisdicción en que acaezca la defunción (artículo 12 de la Ordenanza N° 3).

82. Para contribuir a aumentar la inscripción de los actos de estado civil, se han puesto en marcha, con el respaldo del PNUD y de la Unión Europea, un proyecto de modernización del registro civil y un proyecto de apoyo al fortalecimiento del registro civil en el Chad.

83. Asimismo, el UNICEF apoya desde 2002 los esfuerzos del Gobierno para mejorar la tasa de inscripción del nacimiento en el registro civil.

D. El respeto a la opinión del niño (artículo 12)

84. Un niño que haya adquirido cierto grado de madurez tiene derecho a expresar su punto de vista ante los tribunales sobre ciertas cuestiones que lo afecten, principalmente en materia de adopción y de custodia y tenencia. Esta opinión se deja a la apreciación soberana del juez guiada por el interés superior del niño.

85. De manera creciente, el respeto de la opinión del niño queda garantizado por su participación en la elaboración y ejecución de las políticas y programas que lo afectan. Además, el establecimiento del Parlamento de los Niños y de asociaciones en que pueden expresarse libremente amplía el marco para que los niños se expresen.

86. Como el niño no se considera sujeto de derecho, sin embargo, en el seno de la familia no se pide su opinión sobre las cuestiones que lo afectan. Los padres y los representantes legales suelen decidir por él.

87. Para corregir esta situación, se han organizado actividades de difusión de la Convención dirigidas a los padres y a las comunidades para propiciar un cambio de comportamiento.

IV. DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES

A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)

88. Para paliar las insuficiencias de la organización actual del registro civil regulado por la Ordenanza N° 3/INT, de 2 de junio de 1961, el Gobierno del Chad, en el marco del proyecto de modernización del registro civil, elaboró un documento de estrategia nacional sobre el registro civil, uno de cuyos objetivos es concienciar a la población sobre la importancia del registro civil, y un anteproyecto de ley relativo a la organización del registro civil el cual, de ser promulgado,

responderá a las preocupaciones del Comité en materia de inscripción del nacimiento: la declaración obligatoria del nacimiento para la población sedentaria y nómada, con la posibilidad de crear oficinas itinerantes para la población nómada. Asimismo, se ha reducido el plazo previsto para la declaración, que será de un mes en lugar de dos, para la población sedentaria, y de dos meses en lugar de cuatro para los nómadas.

89. Los elementos clave de la identidad, concretamente el nombre y apellido, la fecha y el lugar de nacimiento, el sexo, el nombre del padre y de la madre del niño o el de la persona que lo reconoce, se tienen en cuenta en el momento de la inscripción en el registro civil.

90. Además, se llevaron a cabo campañas de sensibilización de los líderes de opinión y las comunidades para que conozcan la importancia de inscribir a los niños al nacer, así como la formación de trabajadores sociales y de personal sanitario.

91. Se ha dotado a los jefes de barrio y de zona, y a los jefes de las aldeas y de las oficinas del registro civil de las zonas de intervención del programa de cooperación del Chad con el UNICEF de boletines de registro para la declaración del nacimiento, y a las oficinas del registro civil, de registros para las actas de nacimiento.

92. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad conforme a lo dispuesto en el Código de la Nacionalidad, que prevé el otorgamiento de la nacionalidad a los hijos legítimos o naturales nacidos en el Chad y que no tienen ninguna otra nacionalidad de origen, a los niños nacidos en el Chad de padres desconocidos y a los niños nacidos en el Chad de padres extranjeros.

B. La preservación de la identidad (artículo 8)

(Véase el documento CRC/C/3/Add.50, párrs. 72 a 77.)

C. La libertad de expresión (artículo 13)

93. El principio consagrado en el artículo 27 de la Constitución es un logro importante que dio lugar a la creación del Parlamento de los Niños mediante el Decreto N° 634/PR/MASF de 31 de diciembre de 2000, el cual tiene por objeto:

- Sensibilizar;
- Movilizar;
- Cuestionar a los niños, los padres de familia, los poderes públicos y las demás instituciones acerca de la situación de los niños.

94. El Parlamento sirve de marco de expresión y de reflexión con miras a instaurar un espíritu de solidaridad y de cohesión entre todos ellos.

95. Además, el Ministerio de Comunicación y Cultura elaboró una programación que concede importancia a la participación de los niños en las emisiones de radio y televisión.

96. No obstante, no todos los niños gozan por igual de esta libertad de expresión. En las zonas rurales, el peso de la tradición y las costumbres impide el pleno disfrute de esos derechos.

D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

97. Al igual que la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión sigue estando garantizada por el artículo 27 de la Constitución.

98. A través del programa de defensa y promoción de los derechos, el Ministerio de Comunicación y Cultura organizó varios talleres sobre los derechos del niño para dirigentes tradicionales y religiosos.

99. Las disposiciones de la Convención relativas a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión suscitaron intensos debates, especialmente con los dirigentes religiosos, sobre los principios fundamentales del Estado laico. Además, algunos padres de familia no admiten que sus hijos elijan una religión distinta de la suya.

100. Se observan las mismas actitudes en relación con el matrimonio, aun cuando la Ley N° 06/PR/02 de 15 de abril de 2002, relativa a la promoción de la salud reproductiva, reconoce el derecho de toda persona a contraer matrimonio o no.

E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

101. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas es un principio constitucional (art. 27). Se rige por los textos nacionales siguientes:

- La Ordenanza N° 27/INT/SUR de 12 de julio de 1962 y el Decreto N° 165 de 23 de agosto de 1962 que regulan las asociaciones;
- La Ordenanza N° 45, de 27 de octubre de 1962, que regula las reuniones.

102. Habida cuenta del aumento de la violencia en el medio escolar, se crean nuevas asociaciones que realizan actividades importantes sobre el terreno en colaboración con las ONG, debido a las limitaciones de las estructuras estatales. Entre ellas cabe citar:

- El Comité para la Paz en los Establecimientos Escolares;
- Los niños embajadores de la paz.

103. Personas preocupadas por la cuestión de la infancia también han formado asociaciones para la promoción, la protección y la defensa de los derechos del niño como:

- La asociación de voluntarios del Chad para prestar apoyo a las alumnas;
- El foro de educadoras chadianas y la Unión de mujeres pro paz.

104. Estas dos asociaciones tienen dependencias integradas por alumnos en los establecimientos escolares.

105. La Asociación de Mujeres Juristas del Chad prosigue su misión de asistencia jurídica y judicial en favor de las mujeres y los niños.

106. En 2005 en el Chad había 367 asociaciones de jóvenes y 508 asociaciones de defensa de los derechos humanos (MOT).

F. La protección de la vida privada (artículo 16)

107. Además de las disposiciones jurídicas que garantizan la vida privada del niño mencionadas en el informe inicial, la Ley N° 07/PR/99 de 6 de abril de 1999, relativa al procedimiento de instrucción y enjuiciamiento de infracciones cometidas por menores de 13 a menos de 18 años de edad, reforzó esa protección con la prohibición de hacer públicos los procesos en que esté implicado un menor.

108. Además, para evitar la estigmatización de los niños víctimas de abusos y explotación sexuales, con su consentimiento se les presta asistencia médica y psicológica confidencial.

G. Acceso a la información adecuada (artículo 17)

109. El acceso a la información está garantizado por la Constitución (art. 27).

110. La televisión y la radio nacional del Chad, dan importancia en su programación a la participación de los niños en las emisiones.

111. Cada año, el primer domingo del mes de diciembre, en la radio nacional y la televisión del Chad se celebra una jornada de radio y televisión dedicada a los niños. Ese día, los niños son los animadores principales de programas en los que se tratan temas que les conciernen.

112. Los niños participan en la elaboración y la revista de los programas en el marco del programa de cooperación entre el Chad y el UNICEF.

113. Los niños parlamentarios formulan preguntas ocasionalmente a las altas instancias del país sobre las cuestiones relacionadas con la situación de los niños del Chad.

114. Según la EPSC 2004, las generaciones jóvenes tienen mayor acceso a los medios de comunicación que los adultos.

115. No obstante, por lo general el acceso a los medios de comunicación sigue siendo limitado: más de las tres cuartas partes de las mujeres (el 76%) y una escasa proporción de hombres (el 42%) no tienen acceso a ellos. Comparativamente, en la EPSC-I se observa una clara mejora en el caso de los hombres y un estancamiento, o incluso un deterioro de la situación de las mujeres (en el caso de las mujeres, 76% frente al 75% según la EPSC-I; en el caso de los hombres, 42% frente al 56% según la EPSC-I). La radio sigue siendo el medio de comunicación más utilizado.

116. El 22% de las mujeres, frente al 56% de los hombres, afirman que escuchan la radio al menos una vez por semana.

H. El derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37)

117. El derecho a la vida es un principio del que también se beneficia el niño. Este principio está contemplado en la Ley N° 07/PR/99, de 6 abril de 1999, relativa al procedimiento de instrucción y enjuiciamiento de infracciones cometidas por menores de 13 a menos de 18 años de edad que protege su dignidad y personalidad a pesar de que sean delincuentes. Esta ley prohíbe la pena capital para un menor y la imposición de una pena de reclusión debe ser una medida de último recurso.

118. La Ley N° 7/PR/99, de 6 de abril de 1999, reduce de 48 a 10 horas el plazo de prisión preventiva del menor.

119. La Ley N° 06/PR/2002, relativa a la promoción de la salud reproductiva, prevé el derecho a ser protegido contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos a la persona humana en general y los órganos genitales en particular. Prohíbe todas las formas de violencia, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual contra la persona humana.

120. Además, todos los niños autores de infracciones también reciben asistencia judicial. No obstante, el derecho de defensa sigue siendo precario en la práctica, debido a que los abogados se concentran en la capital y se interesan poco en acogerse a los turnos de oficio establecidos por los jueces para la defensa de los menores procesados. Cabe señalar también que esta asistencia judicial, limitada a los casos penales, va en contra del espíritu de la ley, que no es restrictivo.

121. A pesar de las disposiciones legislativas de protección, la mayoría de los niños que requieren medidas especiales de protección suelen ser víctimas de violencia. Que los niños sean golpeado por faltas a veces anodinas es moneda corriente, y está legitimado por la tradición, en el seno de la familia (por parte de los padres, los tutores o los empleadores), en las instituciones de acogida de niños, como es el caso de los muyahidín (niños confiados a marabúes para estudiar el Corán); en las escuelas y los centros de detención, pero también en la calle. Los niños también practican la violencia entre ellos, así como contra los adultos, en particular los docentes.

122. Para hacer frente a ese fenómeno, las asociaciones de defensa de los derechos humanos, los embajadores de la paz y los consejos de alumnos realizaron campañas de sensibilización en los establecimientos escolares y la educación para la paz se ha incorporado a los programas de estudio.

123. Además, a través del programa de protección de la infancia, el Gobierno lleva a cabo actividades de defensa y sensibilización destinadas a las comunidades para propiciar un cambio de comportamiento.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA (ARTÍCULOS 5; 9 A 11; 18, PÁRRAFOS 1 Y 2; 19 A 21; 25; 27, PÁRRAFO 4 Y 39)

A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)

124. El Gobierno prosigue sus esfuerzos en materia de orientación de los padres en todo el país. Así, en la política de desarrollo de la primera infancia del Chad, se destacan la orientación de los padres y la ampliación de las estructuras de prevención como guarderías, jardines de infancia o centros sociales. Esas estructuras se refuerzan con iniciativas privadas.

125. En total se han creado 77 guarderías comunitarias, de las cuales 49 en campamentos de refugiados y 28 en distintos puntos del país.

B. Las responsabilidades de los padres (artículo 18)

126. Los hechos que suponen abandono de la familia con arreglo al artículo 295 del Código Penal se han ampliado en el marco de la revisión de algunas disposiciones del Código Penal en favor de los niños. Así, no sólo constituye abandono de la familia el hecho de negarse a pagar una pensión alimenticia dictada por el juez, sino que también será condenado como tal el hecho de abandonar a la familia por un período mínimo de un mes sin dar noticias. También se ha aumentado la duración de las penas.

C. La separación de los padres (artículo 9)

127. La familia es el marco ideal para la atención del niño. La situación a este respecto no ha cambiado desde el informe inicial.

128. En el caso de que el niño sea retirado de su entorno familiar, la legislación ofrece garantías judiciales para que no sólo se tenga en cuenta su interés superior, sino también se pida su opinión. Sin embargo, el progenitor al que no se haya confiado la custodia y tenencia tiene el derecho de visita y de alojar al niño.

129. Las decisiones en materia de custodia y tenencia no son definitivas. Pueden ser objeto de revisión cada vez que lo exija el interés del niño.

D. La reunión de la familia (artículo 10)

130. La legislación chadiana contiene disposiciones relativas a la reunión de la familia en tiempo de paz o situación de excepción. En la práctica, la entrada al país de un niño para reunirse con su familia está sometida únicamente a las formalidades de entrada en el territorio.

E. El pago de la pensión alimenticia (artículo 27)

131. Habida cuenta del carácter vital de la alimentación, las solicitudes de pensión alimenticia siempre son objeto de un procedimiento de urgencia.

132. En la práctica, los problemas de cobro de la pensión no suelen someterse a los tribunales penales en virtud del artículo 295 del Código Penal.

133. Además, cuando el acreedor y el deudor viven en países diferentes, la cuestión del cobro de la pensión alimenticia es particularmente complicada en la medida en que el Chad no ha ratificado la Convención sobre el reconocimiento y cumplimiento de las decisiones relativas a las pensiones alimenticias ni la Convención de La Haya sobre la protección de la infancia y la cooperación en materia de adopción internacional, de 1993.

134. En los tres últimos años, el número de solicitudes de pensión alimenticia aumentó en razón a las numerosas campañas de sensibilización de la mujer sobre sus derechos, impulsadas por asociaciones como la Asociación de Mujeres Juristas del Chad.

F. Los niños privados de un medio familiar (artículo 20)

135. El Gobierno del Chad no ha elaborado una estrategia adecuada para la tutela y atención de los niños.

136. Sólo el centro de Koundoul, creado por el Estado, acoge a unos 60 niños de la calle y niños en situación de peligro moral. No obstante, las niñas no tienen acceso a él en la medida en que las estructuras concebidas en 1962 no las tomaron en consideración. Sin embargo, las instituciones privadas apoyan al Estado en la atención de esos niños.

137. Estas estructuras de acogida funcionan de manera ineficiente debido al escaso personal calificado y a la falta de normas de protección. Para responder a estos motivos de preocupación, en el marco del programa de cooperación del Chad con el UNICEF está previsto procurar elaborar normas de protección en 2006.

G. La adopción (artículo 21)

138. En el plano nacional, la base jurídica de las adopciones es el Código Civil, pero la adopción internacional sigue suscitando preocupación en la medida en que todavía no se ha ratificado la Convención de La Haya de 1993.

139. A causa de esta laguna jurídica, no se puede hacer un seguimiento de los niños adoptados por extranjeros y esos niños corren el riesgo de ser explotados en un contexto en que la trata de niños está cobrando dimensiones importantes.

140. El tribunal de primera instancia de Nyamena otorgó tres adopciones a parejas extranjeras en 2005 y otras ocho entre enero y junio de 2006.

141. En la práctica, el procedimiento de adopción no suele observarse. Lamentablemente, la práctica tradicional de adopción de niños constatada por el Comité se ha generalizado debido al número creciente de niños huérfanos y que son vulnerables a causa del VIH/SIDA, que son acogidos por familias sin que medie procedimiento judicial alguno.

H. Los traslados y la retención (artículo 11)

142. El anteproyecto de ley por el que se modifica el Código Penal ha aumentado la duración de las penas aplicables a los autores de raptó o sustracción de niños.

143. Además, habida cuenta de la propagación del fenómeno de la trata de niños que ya ha cruzado las fronteras, el Chad toma parte en el proceso de lucha contra este azote a nivel regional, que dio lugar a la firma, el 6 de julio de 2006 en Abuja, de un acuerdo multilateral de cooperación regional y de un plan de acción conjunto CEDEAO/CEEAC de lucha contra la trata de personas, en particular mujeres y niños.

144. En el plano nacional, se inició un proyecto de lucha contra la explotación del trabajo de los niños boyeros, identificada como una forma de trata de niños, en las regiones afectadas por este fenómeno.

I. Los abusos o el descuido (artículo 19)

145. Las disposiciones penales condenan todas las formas de violencia infligida a las personas y cuando las víctimas son menores, los tribunales imputan de oficio circunstancias agravantes a los presuntos autores. En el marco de la revisión del Código Penal se tomaron en consideración otras formas de violencia contra los niños, como la trata, la tortura, los malos tratos y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

146. En aplicación del Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, el Gobierno del Chad y sus asociados en el desarrollo han puesto en marcha un proyecto de prevención y protección de los niños trabajadores para combatir las peores formas de trabajo infantil que parecen ser un fenómeno específico del Chad.

147. Se ha creado una red de protección y recuperación de los niños en las regiones afectadas por el fenómeno. En 2004 y 2005, un total de 386 niños boyeros fueron recuperados y reintegrados en las familias.

J. La recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

148. El Gobierno, en asociación con las ONG, vela por la recuperación física y psicológica de los niños que necesitan protección especial con el apoyo del UNICEF. Así, en materia de educación y de reinserción social de esta categoría de niños atendidos por ONG, se equiparon las estructuras necesarias, que fueron dotadas de útiles escolares de 2002 a 2004. Un total de 1.450 niños que necesitan protección especial pudieron disfrutar del derecho a la educación, 1.163 estaban escolarizados y se les proporcionaron útiles escolares adecuados, y 105 fueron asignados a talleres de aprendizaje, sufragando los gastos correspondientes y proporcionándoles herramientas. Cabe señalar que, de esos niños, 97 fueron reintegrados en su familia.

149. Además, en 2004 se enseñaron los derechos del niño a 70 maestros coránicos con miras a garantizar una educación de calidad y el respeto de los derechos de los niños denominados muyahidin, de cuya educación se encargan los marabúes.

150. Los responsables de las estructuras para atender a los niños que necesitan protección especial, incluidos los niños víctimas de explotación, fueron capacitados para prestar asistencia psicosocial con objeto de ayudar a los niños a superar sus traumas.

151. No obstante, cabe decir que queda mucho por hacer teniendo en cuenta la dimensión del fenómeno y continuarán los esfuerzos para atender adecuadamente a un gran número de niños que necesitan protección especial.

K. Examen periódico de la tutela

152. Existen dos tipos de tutela: la tutela por disposición administrativa y la tutela por disposición judicial.

153. El director de la infancia del Ministerio de Acción Social y Familiar decide la tutela por disposición administrativa por un período de dos años sobre la base del informe de la investigación que hacen los trabajadores sociales que proponen la tutela.

154. El seguimiento de la tutela se lleva a cabo mediante informes de observación periódicos. En ausencia de educadores especializados, esta labor se confía a los asistentes sociales del centro.

155. Los informes de observación proporcionan información sobre el comportamiento social del niño y sobre su adaptación. El comportamiento es determinante en las decisiones que se toman en relación con el niño, en especial la posibilidad de que curse los estudios secundarios fuera del centro.

156. Si se determina que el niño se fuga a menudo, el aspecto social primará sobre la continuación de los estudios.

157. La tutela por disposición judicial es decidida por el juez de menores en cumplimiento de la Ley N° 7/PR/99, de 6 de abril de 1999, relativa al procedimiento de instrucción y enjuiciamiento de infracciones cometidas por menores de 13 a menos de 18 años de edad que favorece las medidas de formación en vez de la pena de reclusión, que constituye una medida de último recurso.

VI. SALUD Y BIENESTAR (ARTÍCULOS 6; 18, PÁRRAFO 3; 23; 24; 26 Y 27, PÁRRAFOS 1 A 3)

A. La supervivencia y el desarrollo del niño (artículo 6, párrafo 2)

158. A través de los programas nacionales de lucha contra las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas, del programa ampliado de inmunización, del programa de salud y nutrición, del programa nacional para la promoción de la lactancia materna, del programa nacional de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), y del programa nacional de lucha contra el paludismo, el Gobierno inició la estrategia de aceleración de la supervivencia y el desarrollo del niño (EASDN) en tres distritos.

159. Esta estrategia pretende reducir la mortalidad infantil y de los niños menores de 5 años atacando las principales causas de mortalidad y combinando intervenciones sanitarias eficaces con una atención particular a la población más vulnerable y marginada.

160. Las intervenciones principales son el PAI Plus, la AIEPI Plus y la Atención Prenatal Plus. Tienen lugar tres niveles: la atención en la familia y la comunidad, la estrategia móvil y la atención médica en los centros de salud.

161. La EASDN ha conseguido los resultados siguientes:

- a) Un aumento significativo de los indicadores de salud entre 2001 y 2003 como resultado del PAI, sobre todo de DPT3 y vitamina A en los distritos abarcados; pasando del 42 al 103% en el distrito de Béré, del 43 al 97% en Gounou-Gaya y del 56 al 65% en Kélo, según los datos administrativos generales;
- b) Las tasas son del 71,41% en Béré y del 69,7% en Kélo. La cobertura nacional de DPT3 era del 47% en 2002.

162. Habida cuenta de estos resultados positivos, la EASDN se está extendiendo a todo el país como una estrategia nacional.

163. Por otro lado, la política de desarrollo integral de la primera infancia del Chad, elaborada y aprobada en 2005, persigue los siguientes objetivos: para 2015, el 100% de los niños de 0 a 8 años de edad serán registrados al nacer; protegidos contra la violencia, la explotación y la discriminación; gozarán de buena salud y tendrán un desarrollo físico, cognitivo, socioafectivo y psicológico armonioso.

164. Además, se ejecuta un programa de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño en los centros médicos de todo el país, con el objetivo de:

- Promover las pruebas de detección voluntarias de las mujeres en la consulta prenatal;
- Atender a las mujeres seropositivas;
- Atender a los niños nacidos de madres seropositivas y vigilar su evolución;
- Velar por la atención nutricional a los padres y los hijos.

B. Niños discapacitados (artículo 23)

165. En total, el 5,3% de la población vive al menos, con una discapacidad. Las discapacidades visuales (2,3%) y motrices (1,6%) tienen una mayor incidencia que las deficiencias auditivas (1,2%) o del habla o lenguaje (0,5%).

166. Los tipos de discapacidades de nacimiento conforman la siguiente situación:

Cuadro 3
Clasificación por tipo de discapacidad

Discapacidad	Porcentaje
Ausencia de miembros o de partes de miembros	6,2
Deformación de los miembros	13
Impedimiento visual	5,6
Impedimento auditivo	11,5
Trastornos del habla o lenguaje	54
Pérdida de alguna extremidad	8,8
Problemas de comportamiento	25

167. La incidencia de las discapacidades es muy reducida entre los niños menores de 4 años (1,6%).

1. Niños discapacitados cuyos padres reciben una ayuda especial, material o de otra índole

(Sin datos desglosados.)

2. Niños que viven en centros especializados, en particular en centros para enfermos mentales o apartados de su familia, por ejemplo, en familias de acogida

(Sin datos desglosados.)

168. En el caso de los niños con discapacidades visuales, hay un centro especializado llamado "Centro de Recursos para Jóvenes Invidentes" que acoge y atiende a 53 de ellos.

169. Se ejecuta un proyecto de construcción de un ala del Hospital General de referencia de Nyamena para atender a los enfermos mentales.

3. Niños escolarizados en escuelas ordinarias

170. Para prevenir y luchar contra la discriminación de los niños discapacitados, el Decreto N° 136/PR/MCFAS/94, de 6 de junio de 1994, dispone que se matriculen gratuitamente en las escuelas públicas o paguen menos derechos de matrícula en las escuelas privadas.

4. Niños escolarizados en escuelas especiales

171. Existen escuelas para sordos en Nyamena, Mondou, Doba y Sarh en que se atienden los impedimentos auditivos.

172. Para atender a los discapacitados, se ha creado la dirección de reinserción de las personas discapacitadas y se está elaborando un plan de acción nacional que tendrá en cuenta sus necesidades específicas.

173. Las medidas oficiales se complementan con las actividades de las ONG interesadas en esta categoría de la población a través de la formación profesional (costura, punto, curtiduría) y el seguimiento en las familias.

C. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)

174. "Garantizar a la población el acceso a servicios esenciales de calidad" es el objetivo general de la política nacional de salud del Chad.

175. En 2003 el Chad tenía:

- 18 delegaciones regionales de salud;
- 56 distritos sanitarios, de los cuales 49 funcionaban bien y 7 no tan bien;
- 862 zonas de responsabilidad, lo que equivale a un índice de cobertura sanitaria del 73,4 %.

176. Sin información sobre el sector privado y las unidades sanitarias militares, el personal de sanidad se compone de:

- 301 médicos;
- 1.608 enfermeras cualificadas;
- 203 comadronas.

177. Por lo que respecta a los recursos materiales, sólo los 6 hospitales de los 56 distritos tienen una capacidad igual o superior a una cama por cada 1.000 habitantes.

178. Hay tres fuentes de financiación de los servicios sanitarios: el Estado, los organismos asociados en el desarrollo y la población, a través de la participación comunitaria.

Recursos estatales

179. El cuadro que se presenta a continuación refleja la evolución del presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública de 2002 a 2006.

Cuadro 4
Presupuesto del Ministerio de Salud Pública

(En miles de francos CFA)

Año	Presupuesto global	Presupuesto en materia de salud	Porcentaje
2002	409.500.265	27.163.984	7
2003	395.724.188	33.408.625	8,5
2004	484.246.759	40.191.281	8,5
2005	527.199.830	42.593.273	9
2006	641.299.000	18.894.999	3

Fuente: Presupuesto General del Estado - ejercicio de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

180. La Unión Europea ha invertido 18.000 millones, seguida por el Banco Mundial (Asociación Internacional de Fomento) con 5.500 millones y la Organización Mundial de la Salud con 2.800 millones. El UNICEF, Suiza y el Fondo de Ayuda y Cooperación (FAC) participaron con aproximadamente 1.000 millones. El Banco Islámico de Desarrollo aportó 943 millones para la construcción de la escuela de salud y de 20 centros de salud en la región de Biltine.

Participación comunitaria

181. El cuadro que figura a continuación refleja los ingresos y el gasto total de la participación comunitaria de las delegaciones sanitarias de las prefecturas (DSP) por un lado, y el porcentaje de dichos ingresos destinado a la adquisición de medicamentos por otro (gasto en medicamentos/total de ingresos).

Cuadro 5
Ingresos y gastos de las delegaciones sanitarias de las prefecturas

DSP	Ingresos		Gastos		Gasto en med/total de ingresos (porcentaje)
Batha	Medicamentos	206.674.330	Medicamentos	16.459.241	54,41
	Otros ^a	957.291	Otros ^b	15.066.802	
Biltine	Medicamentos	17.280.375	Medicamentos	11.972.116	39,39
	Otros	13.115.955	Otros	12.134.670	
BET	Medicamentos	5.814.630	Medicamentos	2.644.775	35,34
	Otros	1.668.210	Otros	1.363.975	
Chari Baguirmi	Medicamentos	78.838.462	Medicamentos	53.109.587	44,51
	Otros	40.480.705	Otros	42.412.731	
Guera	Medicamentos	22.105.925	Medicamentos	21.170.071	51,17
	Otros	19.268.384	Otros	12.272.700	
Kanem	Medicamentos	49.960.055	Medicamentos	41.730.473	84,89

DSP	Ingresos		Gastos		Gasto en med/total de ingresos (porcentaje)
	Otros		Otros		
	Otros	7.441.059	Otros	9.696.442	
Lac	Medicamentos	116.967.658	Medicamentos	21.204.877	17,31
	Otros	5.558.439	Otros	7.746.794	
Logone occidental	Medicamentos	97.702.244	Medicamentos	58.524.350	42,51
	Otros	29.966.231	Otros	58.360.141	
Logone oriental	Medicamentos	108.474.401	Medicamentos	70.402.638	42,25
	Otros	58.174.950	Otros	65.195.841	
Mayo Kebbi	Medicamentos	263.959.583	Medicamentos	143.829.367	49,78
	Otros	97.578.255	Otros	152.321.704	
Moyen Chari	Medicamentos	134.841.455	Medicamentos	110.508.180	38,8
	Otros	153.725.911	Otros	264.512.266	
Ouaddai	Medicamentos	29.290.949	Medicamentos	22.970.580	41,92
	Otros	25.500.513	Otros	16.513.252	
Salamat	Medicamentos	11.747.422	Medicamentos	8.447.571	53,8
	Otros	3.955.013	Otros	4.475.980	
Tandjilé	Medicamentos	115.955.991	Medicamentos	105.561.698	65,48
	Otros	45.244.125	Otros	7.998.536	
Total	Medicamentos	1.073.613.480	Medicamentos	688.535.524	43,17
	Otros	521.252.041	Otros	743.063.833	

Fuente: División del Sistema de Información Sanitaria (DSIS), 2003.

^a Otros ingresos = Total de ingresos - venta de medicamentos.

^b Otros gastos = Gastos fijos + (gastos variables-adquisición de medicamentos).

182. De conformidad con el Decreto N° 362/MSP/SGDGAS/DPML/2003, de 2 de noviembre de 2003, sobre la armonización del precio de los actos médicos y medicamentos en las farmacias regionales de abastecimiento, el 75% de los ingresos por la venta de productos en los hospitales y centros de salud, debe destinarse a la readquisición de esos productos farmacéuticos para que se disponga de ellos en los centros sanitarios.

183. Asimismo, se ejecutan diversos programas nacionales:

- El Programa nacional de lucha contra el SIDA;
- El Programa nacional de lucha contra la ceguera;
- El Programa nacional de lucha contra la tuberculosis;
- El Programa nacional de lucha contra la tripanosomiasis;
- El Programa nacional de lucha contra las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas;
- El Programa nacional de salud reproductiva;

- El Programa ampliado de inmunización;
- El Programa de salud y nutrición;
- El Programa nacional de promoción de la lactancia materna;
- El Programa nacional AIEPI;
- El Programa nacional de lucha contra el paludismo.

184. A pesar de que la ejecución de estos programas debería contribuir eficazmente a mejorar la salud y el bienestar de la población, los indicadores de salud no han variado mucho debido a la persistencia de ciertas epidemias como la rubeola, la meningitis y el cólera y a la falta de acceso a los servicios sociales básicos, como demuestran los indicadores descritos en los párrafos siguientes.

a) Tasa de mortalidad infantil y tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años

185. Durante el período 1999-2004, por cada 1.000 niños nacidos vivos, 102 murieron antes de cumplir 1 año, y por cada 1.000 niños de 1 año de edad, 99 murieron antes de cumplir los 5 años. En total, por cada 1.000 nacimientos vivos, 191 niños mueren antes de los 5 años. En las zonas rurales, la tasa de mortalidad es de 208 por cada 1.000, frente a 179 en las zonas urbanas. El cuadro que figura a continuación muestra el cociente de mortalidad neonatal, postneonatal, infantil, juvenil e infantil-juvenil correspondiente al período de diez años que precedió a la encuesta, según determinadas características sociodemográficas de la madre y los niños.

Cuadro 6
Cociente de mortalidad neonatal, postneonatal, infantil,
juvenil e infantil-juvenil

Característica sociodemográfica	Mortalidad infantil	Mortalidad juvenil	Mortalidad infantil-juvenil
Lugar de residencia			
Nyamena	78	92	163
Otras ciudades	103	96	189
Total de las zonas urbanas	94	94	179
Zonas rurales	120	100	208
Nivel de instrucción de la madre			
Ninguno	116	95	200
Primario	121	117	225
Secundario o postsecundario	66	83	143
Quintil de bienestar económico			
El más pobre	109	75	176
Segundo	123	98	208
Tercero	117	107	212
Cuarto	122	117	225
El más rico	101	95	187
Sexo del niño			
Masculino	122	96	207

Característica sociodemográfica	Mortalidad infantil	Mortalidad juvenil	Mortalidad infantil-juvenil
Femenino	108	101	198
Edad de la madre en el momento del parto			
< 20 años	135	120	239
20 a 29 años	111	97	197
30 a 39 años	105	82	178
Orden de nacimiento			
1 año	129	100	216
2 a 3 años	109	105	202
4 a 6 años	106	94	189
+ 7 años	129	95	212
Intervalo desde el parto anterior			
< 2 años	173	120	273
2 años	100	101	191
3 años	49	79	124
+ 4 años	58	46	101
Total	115	99	203

Fuente: EPSC 2003, págs. 215 y 218.

b) Proporción de niños de bajo peso

186. El 41% de los niños menores de 5 años sufre un retraso del crecimiento, de los cuales sobre la mitad padece un retraso severo y el 14% sufre de malnutrición aguda.

187. El 54% de los niños de 24 a 35 meses son demasiado pequeños para su edad.

188. Cabe destacar que la incidencia del bajo peso es especialmente elevada entre los niños de BET, Kanem y Lac (el 59%).

189. El cuadro y el gráfico siguientes muestran el porcentaje de niños menores de 5 años malnutridos según los tres índices antropométricos del estado nutricional (talla por edad, peso por talla y peso por edad), y el porcentaje de los niños que sufren de retraso del crecimiento, respectivamente.

Cuadro 7
Característica sociodemográfica, niños malnutridos
 (En porcentaje)

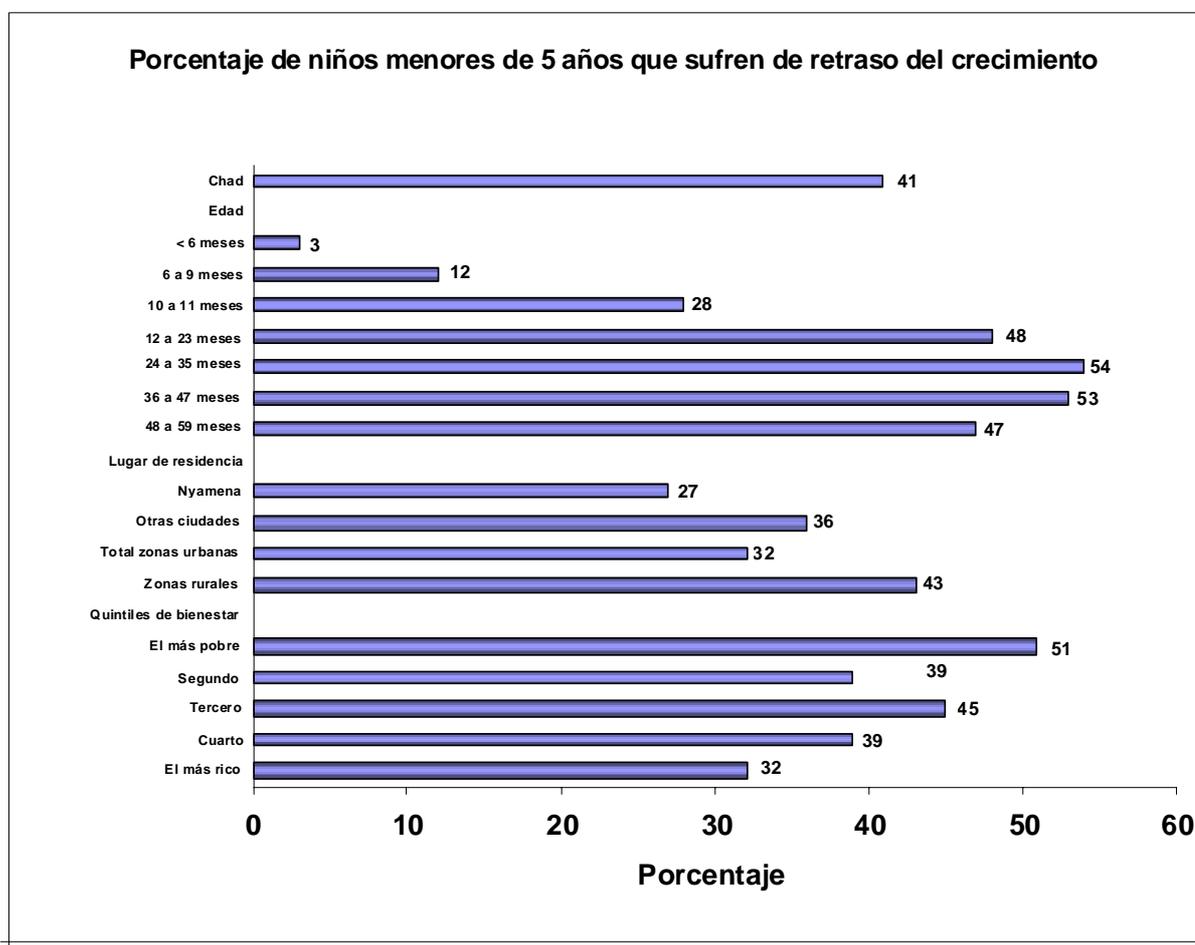
Número de niños	Talla por edad		Peso por talla		Peso por edad		
	< -3 DE	< -2 DE	< -3 DE	< -2 DE	< -3 DE	< -2 DE	
Edad del niño (meses)							
< 6	572	0,9	3,2	1,8	9,5	0,4	3,0
6 a 9	363	4,8	12,1	4,2	18,8	4,9	22,8
10 a 11	137	11,5	27,7	0,9	26,2	13,6	33,0
12 a 23	853	24,1	48,1	5,3	23,8	23,1	52,0
24 a 35	902	33,3	54,0	3,0	13,4	22,6	51,0
36 a 47	819	31,8	53,0	2,8	9,6	14,6	40,0
48 a 59	987	27,2	47,1	2,2	6,7	9,2	33,0
Sexo							
Masculino	2.337	23,6	40,5	3,0	14,7	13,9	36,7
Femenino	2.297	22,7	41,4	3,3	12,4	14,2	36,8
Orden de nacimiento							
2-3	764	20,2	32,9	2,4	13,0	12,0	34,1
4-5	1.436	24,8	43,3	2,6	12,2	14,9	35,7
6+	1.107	22,1	41,8	3,9	15,4	13,9	37,6
Lugar de residencia							
Nyamena	335	12,3	26,8	4,4	16,3	9,0	26,5
Otras ciudades	547	18,1	35,6	3,1	13,2	9,6	32,1
Total de las zonas urbanas	882	15,9	32,3	3,6	14,4	9,4	29,9
Zonas rurales	3.753	24,9	43,0	3,0	13,3	15,1	38,3
Nivel de instrucción de la madre							
Ninguno	3.539	26,3	44,3	3,5	14,9	16,6	40,5
Primario	902	13,5	31,9	1,7	9,4	5,8	25,7
Secundario o postsecundario	194	10,9	22,1	2,2	8,3	5,3	20,3
Total	4.635	23,2	40,9	3,1	13,5	14,0	36,7

Fuente: EPSC 2004, pág. 201.

Nota: Cada índice representa el número de unidades de desviación estándar (DE) de la media de la población de referencia internacional del NCHS/CDC/OMS. El cuadro muestra el porcentaje de niños que se sitúan a menos de -3 DE o a menos de -2 DE de la media de la población de referencia.

Cuadro 8

Porcentaje de niños menores de 5 años que sufren de retraso del crecimiento



Fuente: EPSC 2004, págs. 202 y 203.

c) Porcentaje de hogares sin acceso a un saneamiento higiénico o a agua potable

190. El abastecimiento de agua del 36 % de las familias del Chad responde a criterios de salubridad. En las zonas urbanas, esta proporción es del 57%, frente al 30% en las zonas rurales, donde el 15% de las familias utilizan agua insalubre, de un río o un arroyo.

191. Por otra parte, el 74% de los hogares carecen de aseos. Esta proporción llega al 88% en las zonas rurales.

d) Porcentaje de niños de 1 año de edad que están vacunados totalmente contra la tuberculosis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis y la rubeola

192. La cobertura de vacunación nacional es del 11%.

e) Tasa de mortalidad materna y causas principales

193. En el período de 1997 a 2004, la tasa de mortalidad materna se situó en 1.099 muertes por cada 100.000 nacimientos vivos, frente a 827 en el período de 1989 a 1997. Las causas principales son los embarazos demasiado precoces y seguidos, los partos no asistidos y la falta de atención prenatal.

f) Proporción de mujeres embarazadas que tienen acceso a la atención prenatal y posnatal

194. El recurso a la atención prenatal en el Chad varía más significativamente en función del nivel de instrucción de las mujeres. La casi totalidad de las madres con un nivel de instrucción secundario o postsecundario (el 92%) reciben atención prenatal. En casi uno de cada cinco nacimientos (el 18%), las madres efectuaron al menos las cuatro visitas que recomienda la OMS. Además, se observa que sólo en el 17% de los nacimientos se efectuó la primera visita antes de los cuatro meses de embarazo.

195. La casi totalidad de los nacimientos que no tuvieron lugar en un centro médico no recibieron ningún tipo de atención posnatal (92%). Esta falta de atención a la madre y al niño está extendida en el medio rural (93%), sobre todo si la madre carece de instrucción (94%).

g) Proporción de niños nacidos en el hospital

196. En los últimos cinco años, sólo el 13% de los nacimientos tuvieron lugar en un centro médico. La casi totalidad de las mujeres de las zonas rurales (el 93%) y de las que carecen de instrucción (91%) dieron a luz en su casa.

h) Proporción del personal hospitalario formado en atención y técnicas de asistencia al parto

197. La prestación de atención médica muestra que el Chad dispone de 4 médicos por cada 100.000 habitantes y de 11 comadronas por cada 100.000 mujeres en edad de procrear. Estas cifras están por debajo de las normas de la OMS, que recomienda 1 médico por cada 10.000 habitantes y 1 comadrona por cada 5.000 mujeres en edad de procrear. En cambio, la relación población/enfermeros cualificados sí se ajusta a la norma de la OMS.

198. Este déficit de personal cualificado ha venido suscitando en los últimos años un interés particular en formar a profesionales de la salud para subsanar esta situación.

199. Así, en 2003, 19 doctores y 39 paramédicos se habían especializado fuera del país.

200. En 2003, en la facultad de medicina había 316 estudiantes de todo el país, de los cuales 60 estaban haciendo el doctorado. El Instituto Universitario Científico y Técnico de Abéché (IUSTA) formó a 25 técnicos superiores en farmacia y tecnología médica.

201. Para paliar el déficit de personal de nivel medio, la Escuela Nacional de Personal Sanitario y Social (ENPSS) y la formación inicial descentralizada pusieron a disposición del Ministerio a 46 enfermeros de profesión, 21 comadronas, 16 ayudantes de laboratorio, 159 técnicos de la salud y 31 enfermeras obstétricas, en total 273 profesionales cualificados.

i) Proporción de madres que sólo amamantan y duración de la lactancia

202. La lactancia materna exclusiva casi no existe. De los niños de menos de 6 meses, sólo el 2% se alimenta exclusivamente de leche materna. Entre los 6 y los 9 meses, el 77% de los niños son amamantados y reciben complementos alimenticios.

Datos desglosados

a) Número y porcentaje de niños infectados por el VIH/SIDA

203. Se calcula que el número de niños de entre 0 y 14 años de edad que viven con el VIH asciende a 18.000 (ONUSIDA, 2003).

204. Sin embargo, se calcula que hay 96.000 niños huérfanos a causa del SIDA (ONUSIDA, 2003). No se dispone de datos relativos a estos niños huérfanos que han sido acogidos en una institución.

b) Número y porcentaje de niños afectados por el SIDA que reciben tratamiento médico

205. No hay datos disponibles sobre los niños afectados que reciben tratamiento médico.

c) Número y porcentaje de estos niños que viven con sus padres, en familias de acogida, en algún centro o en la calle

206. El 7% de los niños huérfanos vive en su casa, según la EPSC 2004.

d) Número de hogares dirigidos por niños a causa del VIH/SIDA

207. No se dispone de datos al respecto.

Datos desglosados

a) Número de adolescentes afectados por el embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual, problemas de salud mental, toxicomanía y alcoholismo

208. El *Anuario de Estadísticas Sanitarias del Chad, 2004* muestra que la fecundidad de las mujeres del Chad es precoz y muy elevada desde una edad temprana: 194 nacimientos por cada 1.000 chicas de 15 a 19 años. Las niñas de 12 a 15 años de edad contribuyen en un 15,3% a la natalidad y en un 13% a la fecundidad.

209. También cabe destacar que la mutilación genital femenina (MGF) sigue estando muy arraigada en el país: un total del 45% (del cual el 43% en las zonas urbanas y el 46% en las zonas rurales). En las regiones en las que prolifera la mutilación, la gran mayoría de las mujeres sometidas a ella tienen entre 5 y 14 años.

b) Número de programas y servicios para prevenir y tratar los problemas de salud de los adolescentes

210. Cabe destacar la existencia de un marco estratégico nacional, así como de un plan trienal. Esta estrategia se centra en la prevención en la juventud y, en caso de enfermedad, en el tratamiento con antirretrovirales y en el seguimiento. Los centros médicos correspondientes administran antirretrovirales, pero a veces se agotan las existencias.

211. Además, se observa que no existen suficientes centros de detección voluntaria y que las pruebas gratuitas no han despertado un gran entusiasmo en la población.

212. Para el Programa nacional de salud reproductiva, la mutilación es una prioridad. Se ejecutan proyectos como la salud de los adolescentes, la reparación de fistulas y la reinserción social de las víctimas. La prevención y la atención de la mutilación genital femenina están integradas en los programas de formación profesional de la ENPSS.

213. Por último, varias asociaciones femeninas (el órgano de enlace de las asociaciones de mujeres, CONACIAF Chad, la Asociación para el bienestar de la familia del Chad y la AMJC) organizan campañas de sensibilización de las diferentes capas de la población para atajar esta práctica.

El tabaco

214. El Chad ha firmado el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y sobre todo las asociaciones de lucha contra la droga tratan de sensibilizar a los jóvenes, pero todavía queda mucho por hacer para reducir los efectos nefastos en la juventud de la droga y el alcohol en el Chad.

**D. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños
(artículo 18, y párrafo 3 del artículo 26)**

215. Véase el informe inicial (CRC/C/3/Add.50, párrafos 145 a 148).

E. El nivel de vida (artículo 27, párrafos 1 a 3)

216. El Chad todavía es uno de los países más pobres del planeta. Su situación ha empeorado considerablemente. Según el *Informe sobre Desarrollo Humano 2005*, el Chad pasó del 167º lugar en el año 2000 al 173º entre 177 países en 2003, con un índice de desarrollo humano de 0,341. El 64% de la población vive por debajo del umbral de pobreza monetaria, con 1 a 2 dólares de los EE.UU. al día.

217. El PIB por habitante es de 495 dólares (BEAC 2004), frente a los 193 dólares del año 2000.

218. La esperanza de vida al nacer es de 47 años para los hombres y de 50 años para las mujeres (EPSC 2004)

219. Una gran parte de la población vive en una situación de inseguridad alimentaria crónica, el 90% del hábitat está todavía sujeto a las inclemencias del tiempo; sólo el 1% de la población

tiene acceso a fuido eléctrico y el 23% a agua potable, y menos del 10% de la población dispone de servicios de saneamiento básico.

VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES (ARTÍCULOS 28, 29 Y 31)

A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)

220. En la Constitución del Chad (de 31 de marzo de 1996), el derecho a la educación está consagrado en los artículos 35 y 36. Se precisa que la instrucción pública es laica y gratuita, y que el Estado crea las condiciones y las instituciones que garantizan y velan por la educación de los niños.

221. El objetivo fundamental de este sector es el desarrollo adecuado de la educación para todos.

222. Las medidas prioritarias vinculadas con este objetivo y conformes al DELP son:

- a) La promoción de la igualdad de acceso a la educación y de asistencia a la escuela sin discriminación por sexo o discapacidad física;
- b) La mejora de la eficacia y la calidad del sistema educativo;
- c) El refuerzo de la capacidad de planificación, gestión y dirección del desarrollo del sistema educativo;
- d) La adaptación con medidas específicas del perfil de los diplomados a las necesidades del mercado de trabajo.

223. Los principales proyectos y programas ejecutados son:

- El proyecto de erradicación del analfabetismo en el Chad
- El programa de apoyo a la educación bilingüe (I, II, III, IV y V)
- El proyecto de construcción de aulas
- El proyecto de desarrollo de la educación primaria bilingüe
- El programa "Educación"
- El programa de enseñanza técnica y formación profesional
- El proyecto de apoyo a las reformas del sistema educativo del Chad.

224. Las fuentes de financiación del sistema educativo son el Estado, los organismos asociados en el desarrollo y las asociaciones de padres de familia de las escuelas.

Cuadro 9
Recursos estatales destinados a la educación nacional

Año	Presupuesto global	Presupuesto de educación nacional	Proporción del presupuesto de educación nacional (porcentaje)
2002	409.500.265	35.144.377	9
2003	395.724.188	46.144.377	12
2004	484.246.759	54.667.476	12
2005	527.199.830	58.010.947	11
2006	641.299.000	30.859.711	5

Fuente: Presupuesto General del Estado, ejercicio de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Gráfico VII.1: Proporción de alumnas por estatus simple, entorno y nivel.

Cuadro 10
Tasa bruta de escolarización en el primer y segundo ciclo de la educación secundaria general

(En porcentaje)

	Primer ciclo 2003/04			Segundo ciclo 2003/04		
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total
Assongha	6,0	1,9	3,9	1,4	0,9	1,1
Baguirmi	8,7	2,0	5,3	2,6	0,5	1,6
Bahr el Gazal	6,7	1,3	4,0	7,1	1,4	4,3
Bahr Koh	41,1	16,1	28,6	25,5	6,8	16,2
Batha oriental	8,7	2,1	5,4	6,6	0,6	3,6
Batha occidental	5,5	2,0	3,8	3,5	0,5	2,0
Biltine	7,0	2,5	4,7	2,7	0,6	1,7
Borkou	16,3	4,6	10,5	10,1	2,3	6,2
Com Nyamena	77,1	45,0	61,1	67,0	24,9	46,0
Dababa	3,6	1,2	2,4	0,4	0,0	0,2
Ennedi	10,7	3,6	7,1	0,8	0,3	0,6
Guera	17,8	4,3	11,1	16,2	2,8	9,5
Hadjer Lamis	14,2	4,6	9,4	7,3	1,8	4,6
Kabbia	53,7	11,8	32,8	22,4	2,5	12,5
Kanem	2,1	0,6	1,3	3,6	0,8	2,2
Lac	6,1	1,6	3,8	2,8	0,6	1,7
Lac Iro	18,9	6,7	12,8	6,2	3,1	4,7
Log occidental	40,7	14,7	27,7	19,8	5,4	12,7
Log oriental	64,3	15,2	39,8	25,6	5,2	15,4
Mandoul	30,8	9,9	20,4	11,1	2,5	6,8

	Primer ciclo 2003/04			Segundo ciclo 2003/04		
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total
Mayo Beneye	43,2	11,0	27,1	29,0	5,0	17,1
Mayo Dallah	86,5	28,9	57,8	45,0	5,6	25,4
Monts de Lam	40,1	5,2	22,7	14,1	2,1	8,1
Ouaddai	13,6	8,0	10,8	10,6	3,9	7,3
Salamat	5,9	1,4	3,6	3,0	0,5	1,7
Sila	1,7	0,6	1,1	0,2	0,0	0,1
Tandjile oriental	33,8	8,7	21,3	9,0	1,6	5,3
Tandjile occidental	42,6	13,6	28,1	18,3	2,9	10,6
Tibesti	31,0	8,9	20,0	0,0	0,0	0,0
Total	31,8	11,3	21,6	17,8	4,4	11,2

Fuente: Datos estadísticos de educación 2002-2003.

1. Índices de permanencia y porcentaje de abandono en los centros de educación primaria y secundaria y en los centros de formación profesional

Cuadro 11

Índice de permanencia y porcentaje de abandono en la educación primaria

Grados	Índice de aprobados			Índice de repetidores			Índice de abandonos		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Primero	64,79	62,80	64,37	22,21	23,20	22,63	13,00	14,00	13,00
Segundo	66,97	62,10	64,61	22,03	22,90	22,39	11,00	15,00	13,00
Tercero	68,95	62,56	66,39	22,05	23,44	22,61	9,00	14,00	11,00
Cuarto	69,10	61,75	66,19	20,90	23,25	21,81	10,00	15,00	12,00
Quinto	69,20	61,48	66,21	19,80	22,52	20,79	11,00	16,00	13,00
Sexto	46,33	38,78	43,84	20,67	22,22	21,16	33,00	39,00	35,00
Total	67,48	62,14	64,95	21,52	22,86	22,05	11,00	15,00	13,00

Fuente: Datos estadísticos de educación 2002-2003.

Cuadro 12

Tasa de rendimiento interno en la educación secundaria general

(En porcentaje)

	Sexto	Quinto	Cuarto	Tercero	Segundo	Primero	Último año	Total
Aprobados								
Varones	60,7	72,3	74,1	62,4	66,3	63,6	31,1	62,9
Niñas	57,3	68,5	69,1	51,3	58,8	60,9	31,1	58,8
Total	59,8	71,4	72,9	59,8	64,7	63,1	31,1	61,9
Repetidores								
Varones	19,4	15,9	16,2	19,3	20,6	18,2	36,6	20,0
Niñas	23,3	19,4	20,5	21,8	22,8	19,2	35,3	22,6
Total	20,4	16,8	17,2	19,9	21,1	18,4	36,3	20,6
Abandonos								
Varones	19,9	11,8	9,8	18,3	13,1	18,2	32,3	17,1
Niñas	19,4	12,1	10,4	26,9	18,3	19,8	33,5	18,6
Total	19,7	11,9	9,9	20,3	14,2	18,5	32,5	17,5

Fuente: Datos estadísticos de educación 2002-2003.

2. Promedio de alumnos por maestro, incluida toda disparidad significativa entre las regiones y las zonas rurales o urbanas

225. En el año 2003-2004, en el país había 18.510 maestros de primaria, es decir, un promedio de 1 maestro por cada 69 alumnos.

Cuadro 13

Número de alumnos por maestro en la enseñanza primaria

Región	Pública	Privada	Comunitaria	Nómada	Total
Assongha	96	61	115	--	101
Baguirmi	63	-	64	--	63
Bahr el Gazal	66	82	67	48	66
Bahr Koh	76	56	56	--	68
Batha oriental	58	63	109	58	63
Batha occidental	73	46	91	71	76
Biltine	68	118	80	--	71
Borkou	66	31	43	--	65
Comnun/Nyamena	76	45	51	--	58
Dababa	59	93	68	--	64
Ennedi	40	104	54	--	42
Guera	65	59	78	--	65
Hadjer Lamis	77	48	58	32	71

Región	Pública	Privada	Comunitaria	Nómada	Total
Kabbia	72	53	52	--	64
Kanem	67	87	89	--	74
Lac	66	46	56	--	64
Lac Iro	83	--	73	--	81
Logone Occ	84	50	104	--	87
Logone Orié	71	58	55	--	67
Mandoul	70	45	59	--	65
Mayo Beneye	70	58	52	--	64
Mayo Dallah	69	40	45	--	62
Monts de Lam	69	57	61	--	66
Ouadaï	98	68	93	41	93
Salamat	63	115	84	61	69
Sila	83	--	85	--	84
Tandjile oriental	70	44	52	--	65
Tandjile occidental	69	50	56	--	64
Tibesti	89	--	--	--	89
Promedio del Chad	72	55	66	55	69

Fuente: Datos estadísticos de educación 2002-2003.

Cuadro 14

Número de alumnos por profesor cualificado en la enseñanza secundaria

Región	Número de alumnos por profesor
Assongha	37
Baguirmi	37
Bahr el Gazal	42
Bahr Koh	77
Batha oriental	25
Batha occidental	38
Biltine	50
Borkou	28
Com Nyamena	47
Dababa	15
Ennedi	39
Guera	122
Hadjer Lamis	45
Kabbia	168
Kanem	42
Lac	64
Lac Iro	57

Log Occidental	90
Log Oriental	124
Mandoul	144
Mayo Beneye	93
Mayo Dallah	203
Monts de Lam	126
Ouaddai	73
Salamat	37
Sila	30
Tandjile oriental	117
Tandjile occidental	158
Tibesti	229
Total	77

Fuente: Datos estadísticos de educación 2002-2003.

3. Porcentaje de niños en la educación no estructurada

226. No se dispone de datos.

4. Porcentaje de niños que reciben educación preescolar

227. En el ámbito nacional, el 2,4% de los niños reciben educación preescolar.

B. Objetivos de la educación (artículo 29), con referencia también a la calidad de la educación

228. Para conseguir una educación universal de calidad de aquí a 2015, el Gobierno y sus asociados aprobaron un programa decenal de apoyo a la reforma del sistema educativo 2004-2015, con miras a mejorar significativamente el índice de permanencia en la escuela primaria, elaborar planes de estudio nacionales, formar a profesores comunitarios, elaborar programas innovadores contra el analfabetismo, mejorar la calidad de la enseñanza y, por último, dar un fuerte impulso a la escolarización de las niñas. Con este fin, el Estado se ha comprometido a tomar las siguientes medidas importantes:

- Aumentar sustancialmente la parte del PIB dedicada a la educación (al menos en un 4% en 2015);
- Asignar al menos el 50% del presupuesto de educación al desarrollo de la educación elemental;
- Aumentar anualmente el presupuesto para el funcionamiento de la educación en al menos un 20% durante todo el programa;
- Crear el Centro Nacional de Planes de Estudio para que elabore programas nacionales bilingües y produzca manuales chadianos que se distribuirán gratuitamente a todos los niños de aquí a 2011.

229. El Gobierno del Chad ha convertido el órgano de escolarización de las niñas en una división, en virtud del Decreto N° 290/MEN de 25 de noviembre de 2005.

230. El objetivo de esa división es:

- Diseñar y elaborar estrategias y planes de acción para mejorar e impulsar la asistencia escolar y la permanencia de las niñas en la escuela;
- Diseñar y realizar actividades relativas a los estudios y/o experiencias en la educación de las niñas;
- Organizar y dirigir actividades de información, movilización social y defensa para promover la escolarización de las niñas;
- Coordinar y dirigir actividades realizadas por iniciativa de diversos actores o con el patrocinio de asociados técnicos, para la educación de las niñas
- Prestar asistencia técnica a las direcciones y los servicios técnicos, a los actores y a los asociados socioeducativos en la elaboración, ejecución y evaluación de programas;
- Elaborar informes periódicos o detallados sobre el estado de la educación de las niñas.

C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31)

231. Por lo que respecta al artículo 31 de la Convención (derecho al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades culturales), sigue en vigor la Ordenanza N° 27/INT/SUR/62 del 28 de julio de 1962.

232. Dicha Ordenanza prevé la libre formación de asociaciones. En colaboración con las asociaciones y movimientos de la juventud, el Departamento de la Juventud y del Deporte ha establecido un órgano de jóvenes denominado Consejo Nacional Consultivo de la Juventud (CNCT). Este órgano tiene como objetivo primordial que los jóvenes puedan defender sus intereses morales y materiales y garantizarles un trato equitativo. También pretende animar a que se planteen proyectos o propuestas de ley sobre la vida de los jóvenes, concretamente en la esfera del esparcimiento y las actividades culturales. Por último, este órgano proporciona a los jóvenes un marco de reflexión apropiado que responde a sus aspiraciones.

233. Existe otra organización juvenil en los municipios semejante al CNCT. Se trata de los representantes de los jóvenes de los barrios y distritos, de 12 a 17 años (los más pequeños) y de 18 a 30 años (los mayores), elegidos por sus compañeros en una votación organizada por el Departamento de la Juventud y del Deporte en colaboración con el sistema de Cooperación de Francia.

234. Los representantes de los jóvenes tienen la tarea de organizar actividades socioculturales y deportivas en sus respectivos barrios y distritos, y representar a los jóvenes ante los responsables de tomar decisiones relacionadas con la construcción de su barriada.

235. Por otra parte, el Ministerio encargado de la juventud y sus organismos asociados en el desarrollo construyeron y equiparon pistas polideportivas cerca de los lugares de residencia de

los jóvenes, sobre todo los que no asisten a la escuela, para que puedan practicar algún deporte. Además, el Gobierno prevé construir nuevas casas de la juventud y de la cultura en las grandes aglomeraciones del país para que se ejecuten programas de formación profesional, empleo, oficios, salud, deporte y ocio. Se va a aprobar un anteproyecto de ley sobre la juventud.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

A. Los niños en situación de excepción

1. Los niños refugiados (artículo 22)

236. En el plano jurídico, el Chad ratificó la Convención de Ginebra, de 28 julio de 1951, sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo sobre los derechos de los refugiados de 31 de enero de 1967 en Nueva York, la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África firmada en Addis Abeba el 10 de septiembre de 1969 y la Convención sobre los Derechos del Niño. Los niños que piden la condición de refugiado reciben la protección y la asistencia humanitaria previstas en estos instrumentos de derecho internacional que han sido ratificados.

237. El Chad ha establecido, por Decreto de 31 de diciembre de 1996, una comisión nacional de acogida de los refugiados. En virtud del Decreto también se creó la subcomisión de elegibilidad que se encarga de conceder el estatuto de refugiado en cada caso, de conformidad con el artículo 1 de los Convenios de Ginebra y de las convenciones de la OUA sobre el estatuto de los refugiados.

238. Se vela por la protección y la asistencia humanitaria de los niños refugiados en el ejercicio de sus derechos civiles y de sus derechos económicos, sociales y culturales.

239. A raíz de los conflictos de 2003 en Darfur y la República Centroafricana, en el Chad hay una afluencia de refugiados.

240. En el este del país, en 2005 había 220.000 refugiados procedentes de Darfur, el 60% de los cuales tienen menos de 18 años.

241. En el sur, el Chad acoge alrededor de 40.000 refugiados procedentes de la República Centroafricana. Se calcula que 5.500 viven en los centros urbanos y proceden de la República Democrática del Congo, Liberia, Sierra Leona, Rwanda y el Sudán y la República Centroafricana.

242. El Gobierno se encarga de atender a estos refugiados con el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales interesadas en los refugiados.

243. En el caso de los niños no acompañados, se han establecido mecanismos para determinar su identidad, atenderlos, darles seguimiento, y buscar a sus familiares y reunirlos con ellos a fin de protegerlos de abusos y explotación sexuales y del reclutamiento en los campamentos y en las comunidades de acogida.

244. En 2005 se firmó un protocolo de entendimiento entre el Comité Internacional de la Cruz Roja, el ACNUR y el UNICEF sobre el seguimiento de los niños sudaneses separados y no acompañados en el Chad.

245. En total, 437 niños sudaneses separados y 104 niños sudaneses no acompañados han sido identificados y atendidos.

246. No se dispone de datos precisos sobre los niños en el sur o en los centros urbanos.

247. Cabe señalar que las incursiones de los *janjaweed* y los ataques de los rebeldes provocaron el desplazamiento interno de 115.677 personas en las regiones de Wadi Fira (departamento de Dar Tama), de Ouaddai (departamentos de Assonga y Dar Sila) y de Salamat (departamento de Bahr Azoum). Se estima que entre esas personas desplazadas hay 48.578 niños, de los cuales 13.761 en edad preescolar y 34.817 en edad escolar. (Fuente: ACNUR/Nyamena, 31/01/07)

248. De 2004 a 2006, en asociación con el ACNUR y las ONG, el UNICEF estableció un sistema de educación en los campamentos de refugiados en el este y el sur del país.

249. En 2005, había sobre 75.000 niños que asistían a la escuela (primaria y preescolar) en el este del país.

250. Alrededor de 360 aulas fueron construidas y se están construyendo otras 135.

251. En el sur del país, alrededor de 360 niños refugiados estaban matriculados en la escuela secundaria en las comunidades de acogida de Maro y Goré. También se les prestan servicios sociales básicos y servicios de higiene.

252. Los trabajadores sociales y el personal humanitario han sido formados en técnicas de atención y asesoramiento, en derecho humanitario y en los derechos del niño en general. Se han llevado a cabo juegos para que los niños puedan superar los traumas que tienen.

2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)

253. El 28 de agosto de 2002, el Chad ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

254. Desafortunadamente, aunque no se dispone de datos cuantificados, durante el primer semestre de 2006 hubo casos de reclutamiento de niños en los campamentos de refugiados sudaneses y en el este del país. Los organismos de las Naciones Unidas y las ONG internacionales han organizado campañas de sensibilización para reducir el fenómeno.

255. De 2004 a 2006, los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF y el ACNUR, en asociación con las ONG, establecieron un sistema de educación en los campamentos de refugiados sudaneses en el este y el sur del país. Hay sobre 75.000 niños que asisten a la escuela primaria y al preescolar en el este del país. Alrededor de 360 aulas fueron construidas y se están construyendo otras 135.

256. El sistema educativo establecido por el UNICEF, en asociación con el ACNUR y las ONG, para los niños refugiados también beneficia a los niños afectados por los conflictos armados.

257. Los datos cuantificados mencionados en el párrafo 246 también se refieren a los niños afectados por los conflictos armados.

B. Los niños en conflicto con la justicia

1. La administración de la justicia juvenil (artículo 40)

258. La Ley N° 4/PR/98, de 7 de agosto de 1998, sobre la organización judicial y la Ley N° 07/PR/99, de 6 de abril de 1998, sobre el procedimiento de instrucción y procesamiento de las infracciones cometidas por menores de 13 a menos de 18 años de edad, son los documentos marco para la administración de la justicia de menores en el Chad.

259. La Ley N° 4/PR/98, de 7 de agosto de 1998, sobre la organización judicial en el Chad dispone la creación de salas para niños en los tribunales de primera instancia y la Ley N° 7/99 dispone los procedimientos de instrucción y procesamiento.

260. Asimismo, en virtud de la Ley N° 7/PR/99, de 6 de abril de 1999, el plazo máximo de prisión preventiva es de diez horas para los menores. Esta ley favorece las medidas educativas y la asistencia judicial obligatoria y prohíbe que la prensa divulgue la identidad del menor. Las vistas se celebran a puerta cerrada. El juez debe favorecer las medidas de formación en vez de la pena de prisión, que deberá ser una medida de último recurso.

261. Cuando parezca necesario dictar condena, no podrá ser superior a la mitad de la pena mínima dispuesta por ley.

2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención (artículo 37 b), c) y d))

262. La privación de libertad puede comenzar desde la investigación preliminar. Como se ha indicado en el epígrafe anterior, el plazo legal de la prisión preventiva es de diez horas y el encarcelamiento es una medida de último recurso. En realidad, una vez acusados y presentados al juez de menores, los menores delincuentes acompañados son confiados a su familia, si ésta ofrece garantías suficientes de representación.

263. Si no están acompañados y no hay un centro vigilado, los niños permanecen en prisión junto con los adultos en violación de los textos internacionales y nacionales.

264. Para conocer mejor las categorías de niños que también necesitan protección especial, a las que pertenecen los niños privados de libertad, y para proponer actividades concretas, en 2003, con el apoyo del UNICEF, el Gobierno del Chad hizo un estudio cuantitativo y cualitativo de los niños que necesitan protección especial en siete ciudades importantes del país.

265. En los párrafos siguientes se presentan los resultados de ese estudio.

- a) **Número de niños de menos de 18 años de edad arrestados por la policía por presunto conflicto con la justicia (sin datos desglosados)**

Cuadro 15

Desglose de niños privados de libertad por institución de detención

Instituciones de detención	Niños privados de libertad	
	Número	Porcentaje
Comisaría de policía	5	6,8
Brigada de la gendarmería	3	4,1
Prisión	66	89,2
Total	74	100,0

Fuente: Estudio de los niños que necesitan protección especial, UNICEF 2003.

266. Los establecimientos penitenciarios no cumplen las reglas mínimas de Beijing en la detención de menores.

267. Estas cifras no son muy de fiar por lo siguiente: Los servicios de policía, gendarmería y justicia aplican lo mejor que pueden los textos que favorecen las medidas de formación del menor y la falta de locales adecuados en los servicios de policía y gendarmería no fomenta la detención de menores.

268. En lo que respecta al lugar de detención, los servicios de policía y la gendarmería encierran a los menores en los pabellones para adultos (el 74,3%); los más pequeños duermen en el patio o en oficinas abandonadas o en ruinas. Las niñas son internadas en locales reducidos en compañía de mujeres.

Cuadro 16

Desglose de niños privados de libertad por lugar de detención en la comisaría o la gendarmería

Tipo de lugar de detención	Niños privados de libertad	
	Número	Porcentaje
Pabellón de menores	1	1,4
Pabellón de menores y adultos	55	74,3
En las oficinas	4	5,4
Pabellón de mujeres	5	6,8
Sin respuesta	9	12,2
Total	74	100,0

Fuente: Estudio de los niños que necesitan protección especial, UNICEF 2003.

- b) **Porcentaje de asuntos en que se ha prestado asistencia jurídica o de otra índole (sin datos desglosados)**
- c) **Número y porcentaje de personas de menos de 18 años de edad que han sido declaradas culpables de infracción por un tribunal y han sido condenadas a una pena de privación de libertad**

269. Los principales motivos de su detención son el robo de objetos o de dinero (43,3%), el crimen o el asesinato (25,7%), la agresión física o las lesiones a terceros (16,2%), la violación o el intento de violación (6,8%) y la posesión ilícita de armas bélicas (4,1%).

Cuadro 17

Desglose de los niños privados de libertad por motivo de arresto

Motivo de arresto	Niños privados de libertad	
	Número	Porcentaje
Robo	32	43,2
Violación o intento de violación	5	6,8
Agresión física o lesiones	12	16,2
Crimen o asesinato	19	25,7
Poseción ilícita de armas bélicas	3	4,1
Motivo inexistente	2	2,7
Sin respuesta	1	1,4
Total	74	100,0

Fuente: Estudio de los niños que necesitan protección especial, UNICEF 2003.

270. Según los servicios de policía, gendarmería y justicia, a excepción de la primera y la tercera infracciones, todas las demás generalmente dan lugar a averiguaciones y a instrucción a menos que el delincuente no tenga responsabilidad penal. Como se ha indicado, los servicios de policía y de gendarmería tienden más bien a la práctica de la prisión preventiva, a hacer averiguaciones en los casos de robo y a dejar libres a los menores aunque a veces exigen a sus padres una indemnización pecuniaria cuando se confirma la comisión del delito.

271. Una de las explicaciones de los delitos parece ser el consumo de bebidas alcohólicas (29,3%) y de cigarrillos (25,9%) y, en menor medida, el consumo de drogas suaves, anfetaminas o disolución (cola).

- d) **Número de personas de menos de 18 años de edad que participan en programas experimentales de readaptación especial**

272. Se está haciendo un nuevo análisis de la situación de los niños privados de libertad, con el apoyo del UNICEF, para determinar las medidas apropiadas en el marco de la administración de la justicia de menores.

e) Porcentaje de reincidentes

273. Con todo y que no se dispone de datos al respecto, los niños privados de libertad que han sido condenados por delito y han sido encarcelados tienden a reincidir por el contacto con detenidos adultos.

274. Ante esta situación, se proyecta equipar un local para la detención de menores.

3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (artículo 37)

275. El fundamento del principio de la condena penal de los menores es la Ley N° 7/PR/99, de 6 de abril de 1999. No obstante, si la pena impuesta al menor es la pena de muerte, ésta será sustituida por la pena de diez años de prisión firme. Tampoco se dicta la pena de prisión perpetua en el caso de menores.

276. El artículo 23 de la Ley N° 07/PR/99, de 6 de abril de 1999, dispone además que, si se decide la prevención en el caso de un menor de 13 a menos de 18 años de edad, el tribunal de menores podrá adoptar una de las medidas de guarda o reeducación previstas en esta ley.

4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

277. Por el momento, la acción oficial en materia de recuperación física y psicológica de los niños detenidos es muy exigua por falta de estructuras apropiadas para atenderlos. Algunas ONG apoyan las actividades oficiales destinadas a educar a los niños en prisión.

C. Los niños sometidos a explotación

1. La explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

278. Los textos nacionales, en particular la Constitución de 31 de marzo de 1996 (arts. 20, 32, 35 y 38) y la Ley N° 38 de 11 de diciembre de 1996 sobre el Código de Trabajo (arts. 18, 52, 206, 208 y 210), han tomado en cuenta determinadas disposiciones de los Convenios N° 138 y 182 de la OIT. El Decreto N° 55/PR/PM-MTJS-DTMOPS de 8 de febrero de 1961 sobre el trabajo de los niños acaba de ser revisado para tomar en cuenta algunas disposiciones del Convenio N° 182.

a) Número y porcentaje desglosado, por tipo de empleo de los niños que no tienen la edad mínima de admisión al empleo, de niños que trabajan en el sentido del Convenio N° 138 sobre la edad mínima y del Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil

279. El estudio sobre el trabajo de los niños en el sector no estructurado (UNICEF, 1998) en efecto estimó que el 19% de los niños de 6 a 18 años de edad trabajan, de los cuales el 5% tiene de 6 a 9 años de edad, el 18% tiene menos de 12 años y el 28% tiene 13 ó 14 años.

280. Los resultados de la EPSC 2004 mostraron que el 3,3% de los niños de 5 a 14 años de edad trabajan por un sueldo mientras que el 23,3% participan en trabajos no remunerados para alguien que no forma parte de su núcleo familiar. En conjunto, el 73,9% de los niños hacen tareas del

hogar como cocinar, recoger agua o cuidar de otros niños menos de cuatro horas al día, pero el 7,3% dedican más de cuatro horas al día a esas tareas.

281. En general, hoy por hoy el 65,5% de los niños son considerados trabajadores. Hay una diferencia muy leve entre los varones y las niñas (66,5% de varones y 64,6% de niñas). Los niños en el campo están mucho más expuestos al trabajo que los de la ciudad (69,5% contra 52,3%). Esta situación se debe al carácter mismo del empleo rural de tipo tradicional (tareas ligadas a la agricultura, apacentar el ganado, etc.) que no requiere una calificación particular.

282. En la categoría de niños que efectúan tareas ligadas a la agricultura, la ganadería o el comercio, se cuentan relativamente más varones (58,5%) que niñas (52,0%). La diferencia por zona residencial muestra que el 61,6% de los niños de las zonas rurales trabajan en la agricultura o la ganadería contra apenas un 34,3% de los niños de zonas urbanas.

283. En 2005 también se hicieron estudios de la cuestión del servicio doméstico de los niños en la ciudad de Nyamena y los niños muyahidin en los campamentos de refugiados y las comunidades en el este del Chad; los estudios permitieron comprender mejor estos fenómenos y planificar mejor las actividades para asistirlos.

b) Número y porcentaje de niños que tienen acceso a asistencia para la recuperación y la reinserción, comprendido el acceso gratuito a educación básica y/o formación profesional

284. El Gobierno elaboró y ejecutó, en colaboración con algunas ONG, un programa de reinserción socioeconómica y familiar para niños que necesitan protección especial, entre quienes figuran los que han sido víctimas de las peores formas de trabajo. A este respecto, se equiparon estructuras para atenderlos, a las que se proporcionaron útiles escolares. De 2002 a 2004, un total de 1.450 niños pudieron gozar de su derecho a la educación: 1.163 estaban escolarizados y tenían los útiles escolares apropiados mientras que 105 fueron asignados a talleres para aprendices, sufragando los gastos correspondientes y proporcionándoles las herramientas necesarias en el marco del programa.

2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)

285. El contexto jurídico en la materia sigue siendo idéntico a la situación mencionada en el informe inicial. Y no hay datos desglosados para el número de niños afectados por la toxicomanía o los que han recibido tratamiento, asistencia o servicios de recuperación.

3. La explotación y el abuso sexuales (artículo 34)

286. En cumplimiento de las recomendaciones de las reuniones internacionales, como las de Estocolmo (1996), Rabat (2001 y 2004) y Bamako (2002), el Chad elaboró un plan de acción nacional de lucha contra los abusos y la explotación sexuales.

287. Al revisar algunas disposiciones del Código Penal a favor de la infancia se tomaron en cuenta la represión de los abusos y la explotación sexuales con penas más graves cuando las víctimas son menores de edad.

288. La explotación sexual se sanciona en virtud de los artículos 271 a 277 del Código Penal. Con el fin de armonizar el Código Penal y la Convención, se está elaborando un proyecto de ley para modificar y completar algunas disposiciones del Código.

289. La violación se engloba como explotación sexual y se contempla en el artículo 28. Están previstos también: el acoso sexual (arts. 36 a 38), la pedofilia (arts. 42 a 44), el proxenetismo (arts. 45 y 46), la prostitución de menores y el matrimonio precoz.

290. En el marco del proyecto de lucha contra la explotación sexual, se insiste en la sensibilización de los jóvenes en cuanto a los peligros de la explotación sexual, del matrimonio precoz y del matrimonio endogámico y de la mutilación genital femenina, y un plan de acción nacional de lucha contra la explotación sexual de los niños fue elaborado y validado en abril de 2005.

291. Algunas iniciativas de la sociedad civil son:

- La investigación del acoso sexual en el medio escolar y el éxodo de niñas, estudios encomendados por el órgano de enlace de las asociaciones de mujeres (2005);
- La divulgación de los derechos del niño, así como la atención y la asistencia jurídica.

292. Aun cuando no hay estadísticas nacionales, el estudio cualitativo y cuantitativo hecho con el apoyo del UNICEF en 2003 en siete ciudades del país sobre los niños que necesitan protección, en particular los niños víctimas de abusos, permitió entender mejor el alcance del fenómeno.

293. Se concluye gracias al estudio que se registró un total de 155 casos de abuso sexual en los servicios públicos y privados. Las categorías detectadas de abuso sexual de los niños y reveladas por los servicios públicos son: la violación, la primera categoría con una tasa del 71,4%, seguida por el intento de violación (13,1%), el acoso sexual (9,7%), las caricias indebidas (1,7%) y el atentado al pudor (4%).

294. Las principales víctimas son las niñas (97%), en particular las vendedoras ambulantes, las empleadas domésticas y las alumnas, pero también se cuentan varones entre los niños que viven en la calle (4,5%).

295. Nuevamente según el estudio, los niños suelen ser objeto de abusos en el entorno familiar con una tasa del 42,2% o en el medio educativo (10,3%) y en otros ámbitos como el lugar de trabajo, las estructuras de acogida, la calle y el domicilio del abusador. Habida cuenta de que los autores son conocidos en el entorno de la víctima o, en la mayoría de los casos, ejercen autoridad sobre ella, casi la mitad (el 47%) de los autores de abusos no son objeto de medida alguna.

4. Otras formas de explotación (artículo 36)

296. Las otras formas de explotación identificadas en el Chad son la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y los niños pasadores (niños que los traficantes emplean para pasar mercaderías de una frontera a otra y los niños bajo tutela). Una vez se promulgue el anteproyecto de ley para revisar el Código Penal, la mutilación genital femenina y el matrimonio

precoz serán tratados ante los tribunales penales, aunque los tribunales civiles que entienden en casos de matrimonio precoz ya los declaran nulos.

297. En el marco de la lucha contra la mutilación genital femenina, se llevan a cabo campañas de sensibilización en colaboración con CONACIAF Chad y se instalan redes de lucha en las zonas en que se practica la mutilación. En los programas de formación de médicos, enfermeras y asistentes sociales se ha incorporado la mutilación genital femenina.

5. La venta, la trata y el secuestro (artículo 35)

298. El Chad, considerado por mucho tiempo un país en que no existe la trata de niños, ya no sigue siéndolo dado el surgimiento del fenómeno de los niños boyeros que se considera una forma de trata de niños y de casos esporádicos de robo de niños.

299. Los estudios sobre el trabajo de los niños denominados boyeros (UNICEF, 1999 y 2001), es decir, los niños del campo contratados para cuidar rebaños a cambio de una supuesta remuneración en especie (carne, camellos, etc.), no han permitido cuantificar las víctimas del fenómeno, pero han mostrado la serie de transacciones que permiten hablar de venta de niños menores y los actos de violencia de que son objeto.

300. Para hacer frente a la explotación económica de los niños, en particular de los niños boyeros, el Gobierno y sus entidades asociadas han insistido en la defensa, la movilización social y la comunicación para modificar el comportamiento. A este respecto, se elaboró un Plan integrado de comunicación sobre el trabajo de los niños boyeros, en que intervienen todos los actores, que se ejecuta desde 2002 con el apoyo del UNICEF.

301. Las actividades realizadas en el marco de esta estrategia llevaron a las autoridades administrativas y religiosas a comprometerse con la lucha, lo que tuvo como resultado la reducción del fenómeno en algunas zonas y la recuperación de los niños boyeros y su reinserción en la familia. En total, 264 niños fueron recuperados y reintegrados a su familia en 2004 y 2005. Para proseguir estas actividades, en marzo de 2006 se estableció una red de lucha contra el fenómeno de los niños boyeros con el apoyo del UNICEF.

302. Teniendo en cuenta igualmente el carácter transversal de la trata y en el marco de la cooperación bilateral, en el Camerún se constituyó un equipo de tres formadores de formadores chadianos sobre los derechos y la protección de los niños objeto de trata.

303. Además, el Chad participó en la reunión de expertos en la cuestión de la trata de personas, en particular mujeres y niños, dedicada al examen del plan de acción regional y del acuerdo multilateral de cooperación en la lucha contra la trata de personas, en particular mujeres y niños.

304. El plan de acción regional y el acuerdo multilateral fueron sometidos a la firma en la Conferencia Ministerial de los países miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central y de la CEDEAO, celebrada los días 6 y 7 de julio de 2006 en Abuja. El Chad participó en la reunión y suscribió los documentos.

D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)

(Véase CRC/C/3/Add.50, párr. 203.)

E. Los niños que viven o trabajan en la calle

305. Según el informe sobre el estudio del UNICEF de los niños que necesitan protección especial de 2003, se determinó la existencia de 7.031 de estos niños en las siete ciudades estudiadas. El cuadro siguiente muestra los datos por ciudad.

Cuadro 18

Desglose de los niños detectados que viven en la calle y de la calle

Ciudad	Niños que viven en la calle y de la calle	
	Número	Porcentaje
Abéché	467	6,6
Bongor	505	7,2
Doba	222	3,2
Kélo	1.103	15,7
Mondou	582	8,3
Nyamena	3.570	50,8
Sarh	582	8,3
Total	7.031	100,0

Fuente: Estudio de los niños que necesitan protección especial, UNICEF 2003.

306. Nyamena es la ciudad que tiene más niños que viven en la calle en comparación con las otras ciudades del estudio; cuenta con la mitad del número detectado. La siguen Kelo (15,7%) y Sarh y Mondou en pie de igualdad (8,3%). La ciudad menos afectada por el fenómeno parece ser Doba (3,2%). Las ciudades de Bongor y Abéché registran un 7,2 y un 6,6%.
